

09/10

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA	
09 DE OCTUBRE DE 2019	
Número:	ACT-PUB/09/10/2019
Anexos: Documentos anexos de los puntos: 01, 03, 05, 06, 07, 08 y 09.	

A las once horas con cincuenta y cinco minutos del miércoles nueve de octubre de dos mil diecinueve, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

En uso de la voz, el Secretario Técnico del Pleno señaló:

En primer lugar, doy cuenta de la ausencia del Comisionado Joel Salas Suárez, toda vez que se encuentra participando en el taller de "Diseño de Políticas de Gobierno Abierto en lo Local", que organiza la Alianza para el Gobierno Abierto y que se celebra en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

Asimismo, doy cuenta de la ausencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Precisado lo anterior, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente.
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.
Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada.
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada.
Josefina Román Vergara, Comisionada.

Previo al desahogo del primer punto del orden del día la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, señaló:

Hoy estamos a 9 de octubre, pero el 11 de octubre es dentro de unos días, y ese día 11 de octubre se celebra por Naciones Unidas el Día Internacional de la Niña.

Permítanme explicarles o platicarles, para quienes no estén informados al respecto, que alrededor de mil 100 millones de niñas forman parte de una gran y vibrante generación mundial preparada para asumir el futuro.

Como observa ONU-Mujeres llevan tareas escolares, familiares y laborales, y si todas sabemos cuántas niñas ayudan en su hogar y además muchas otras que trabajan para

apoyar a su familia, estas niñas que desempeñan estos papeles diferentes son participantes de la economía; por lo tanto, su progreso no sólo es bueno para ellas, también lo es para sus familias, para sus comunidades, para las naciones y para el mundo entero.

Las niñas siempre han cambiado el mundo y esta generación puede hacerlo aún mejor. Pero la mayor parte de ellas están en desventaja y sufren discriminación de género.

Por poner algunos ejemplos, solo dos tercios de los países en desarrollo han logrado la equidad de género en la educación primaria, muchas niñas sufren aun prácticas horribles como la ablación, otras son obligadas a casarse muy jóvenes o casi niñas y además con alguien que no han escogido o se ven discriminadas en favor de un hijo varón, en este caso de un hermano varón.

En ese contexto se enmarca la meta fijada en el objetivo número cinco de la Agenda para el Desarrollo Sostenible que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

En los años posteriores a la Declaración y Plataforma de Acción Beijing de hace 25 años, las mujeres han continuado luchando para cumplir con esta agenda, liderando movimientos globales en temas que van desde los derechos de salud sexual y reproductiva hasta la igualdad salarial.

Actualmente hay más niñas escolarizadas y que terminan la escuela, hay menos matrimonios infantiles y menos que se convierten en madres mientras aún son niñas y muchas más niñas pueden formarse y adquirir las habilidades que necesitan para sobresalir en su futuro mundo laboral, no quiere decir que ya lo hayamos superado, pero estamos hablando que ha habido un gran avance en estos sentidos.

Pero hoy en día estos movimientos para empoderar a las niñas se han expandido por fortuna, son las propias niñas adolescentes las que lideran estos movimientos; abordan cuestiones como el matrimonio infantil, se revela la desigualdad educativa, la violencia de género, el cambio climático, y ahí tenemos un ejemplo reciente y extraordinario de esta niña Greta Thunberg que además fue tan acusada y tan discriminada de cierta forma por el propio presidente Trump.

Ellas han agarrado estos liderazgos, la autoestima y los derechos de las niñas a acceder a los lugares de culto o espacios públicos que han estado inclusive limitadas cuando tenían su menstruación.

Las chicas están demostrando que no necesitan seguir ningún guion y que son imparables.

Este año bajo el lema de Una generación de niñas sin un guion preestablecido e imparables, la UNICEF recuerda sus logros y quiso compartir con ustedes esta noticia para unirnos a esta celebración mundial.

Si se da apoyo necesario a las niñas durante los años de adolescencia tendrán mañana el potencial para cambiar el mundo, tanto como las niñas que son hoy como mañana las trabajadoras, madres, empresarias, tutoras, jefas de familia, líderes políticos que podrán llegar a mover el mundo.

Invertir en su potencial es defender sus derechos presentes y promover que disfruten de un futuro más equitativo y próspero, un futuro en el que la mitad de la humanidad sea un socio en condición de igualdad para la solución de los problemas del cambio climático,

los conflictos políticos, el crecimiento económico, la prevención de enfermedades y la sostenibilidad mundial.

Si garantizamos los derechos de las mujeres y las niñas en todos los objetivos podremos alcanzar la justicia y la inclusión, en ese sentido, debemos estar conscientes de la función tan importante que lleva el derecho de acceso a la información y un ejercicio adecuado, un ejercicio responsable del mismo.

Y por supuesto, podemos destacar la relevancia de proteger sus datos personales. Estos dos derechos humanos que tutela el INAI y los órganos garantes de los estados de la República.

Eso era todo, quería compartir ese reconocimiento que se hace a la niña, que ya existe el Día de la Mujer, pero que ahora es el Día de la Niña por los informes que se tienen de cómo han ido prosperando y cómo han ido rompiendo algunas barreras.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 25 de septiembre de 2019.
3. Medios de impugnación interpuestos.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:
 - DIT 0640/2019, interpuesta en contra de la Oficina de la Presidencia de la República.
 - DIT 0647/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Energía.
 - DIT 0746/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.
 - DIT 0755/2019, interpuesta en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.
 - DIT 0782/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con vencimiento 09 de octubre.
 - DIT 0787/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
 - DIT 0836/2019, interpuesta en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

0011

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

- DIT 0837/2019, interpuesta en contra de Servicios de Atención Psiquiátrica.
- DIT 0838/2019, interpuesta en contra de la Universidad Pedagógica Nacional, con.
- DIT 0839/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Migración.
- DIT 0842/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- DIT 0843/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- DIT 0848/2019, interpuesta en contra de la Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- DIT 0849/2019, interpuesta en contra de la Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- DIT 0850/2019, interpuesta en contra del Partido de la Revolución Democrática.
- DIT 0853/2019 y acumulado DIT 0857/2019, interpuesta en contra del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
- DIT 0854/2019 y acumulado DIT 0856/2019, interpuesta en contra del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
- DIT 0855/2019, interpuesta en contra del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
- DIT 0858/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Bienestar.
- DIT 0859/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- DIT 0863/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Educación Pública.
- DIT 0865/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- DIT 0867/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- DIT 0874/2019, interpuesta en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- DIT 0878/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 0880/2019, interpuesta en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar el inicio de una verificación sobre el cumplimiento de las disposiciones

contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con motivo de los elementos derivados de la sustanciación del procedimiento de investigación previa, identificada con el número de expediente INAI.3S.08.01-040/2019.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, autorizar la contratación plurianual del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, por 36 meses.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, la participación de una Comisionada en la VIII Jornada Iberoamericana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, a Celebrarse los días 21 y 22 de octubre de 2019, en Santo Domingo, República Dominicana.
8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, determinar la procedencia de la excusa de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, para conocer, tramitar, resolver y votar, la resolución del recurso de revisión número RRA 12263/19, interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal.
9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 4617/17-BIS, de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Quinto de Distrito, en materias administrativa, civil, y del Trabajo, en el Estado de Jalisco.
10. Asuntos generales.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, las y los Comisionados aprobaron por unanimidad el orden del día, sin adicionar asuntos generales, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno puso a consideración de las y los Comisionados el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 25 de septiembre de 2019.

Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 25 de septiembre de 2019.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
ACT-PUB/09/10/2019.03**

En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Pleno del INAI, por parte de las y los Comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, éstos tomaron nota de los documentos respectivos.

“Al respecto el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de 290 proyectos de resolución listados en el numeral 3.1 del Orden del Día. Entre los asuntos propuestas, 7 corresponden al Poder Legislativo, 225 al Poder Ejecutivo, 14 al Poder Judicial, 11 organismos autónomos, 14 a empresas productivas del Estado, 6 a instituciones de educación superior autónomas, 3 a sindicatos, 2 de partidos políticos y 8 de organismos garantes locales.

Asimismo, informo que entre los asuntos propuestos corresponden a 44 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 238 en materia de acceso a la información, 6 recursos de inconformidad de acceso a la información, así como 2 proyectos de resolución de recursos atraídos relacionados, según corresponda, en los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Orden del Día.

Segundo. Entre los asuntos presentados al Pleno, 71 proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 97 proyectos de resolución instruyen al sujeto obligado modificar su respuesta, 44 la revocan y 9 proyectos de resolución proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta.

Igualmente, se presentan 66 proyectos de resolución que proponen tener por no presentado sobreeser o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y 3 proyectos de resolución que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

Tercero. Con fundamento en los numerales sexto punto 18 y cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan la sesión del Pleno de este Instituto, las y los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismos que se

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

relacionan en el anexo del numeral 3.7 del Orden del Día, aprobado para esta sesión respecto de los cuales cabe precisar que no es necesaria su exposición porque se refiere en todos los casos a votos por precedentes.

Cuarto, y último. Me permito informar que el asunto sustanciado en la ponencia del Comisionado Joel Salas Suárez es presentado por la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, mismo que se relaciona en el anexo 3.8 del Orden del Día, del cual tampoco es necesaria su exposición porque fue previamente circulado.”

Acto seguido y, en consecuencia, se tomó nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Pleno del INAI por parte de las y los Comisionados ponentes, conforme a lo siguiente:

- a) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 0777/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101154319	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
2	RRD 0889/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Servicio de Administración Tributaria	Revoca	0610100122819	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
3	RRD 0972/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Modifica	0001600240619	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
4	RRD 0984/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101456119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
5	RRD 0993/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101762519	Unanimidad.
6	RRD 1026/19 (acumula a RRD 1039/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Policía Federal	Confirma	0413100070419	Mayoría V.D. Oscar Mauricio Guerra Ford.
7	RRD 1033/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101984819	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
8	RRD 1039/19 (acumulado en RRD 1026/19)	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Policía Federal	Confirma	0413100070319	Mayoría V.D. Oscar Mauricio Guerra Ford.
9	RRD 1041/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101756619	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
10	RRD 1042/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Revoca	INEXISTENTE	Unanimidad.
11	RRD 1063/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101571719	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
12	RRD 1097/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro Para el Retiro	Modifica	0612100018619	Unanimidad.
13	RRD 1139/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102158319	Unanimidad.
14	RRD 1174/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Educación Pública	Revoca	0001100358919	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
15	RRD 1195/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	64102164019	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
16	RRD 1202/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Modifica	63700514119	Mayoría V.D Josefina Román Vergara.
17	RRD 1206/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102342919	Unanimidad.
18	RRD 1223/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102241919	Unanimidad.
19	RRD 1231/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Modifica	0063500186119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
20	RRD 1237/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Petróleos Mexicanos	Modifica	1857200346719	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
21	RRD 1250/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102154219	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
22	RRD 1279/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Marina	Revoca	0001300126619	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
23	RRA 1297/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102128019	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRA 6661/17 BIS	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Morena	Revoca	Sin Folio	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
2	RRA 7144/18 TER	Joel Salas Suárez.	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Modifica	3210000050118	Unanimidad.
3	RRA 7285/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100065019	Unanimidad.
4	RRA 7364/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	Revoca	1107500006419	Unanimidad.
5	RRA 7797/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Nacional Electoral	Modifica	2210000114019	Unanimidad.
6	RRA 7852/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Servicio de Administración Tributaria	Modifica	0610100121519	Unanimidad.
7	RRA 8008/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Gobernación	Confirma	0000400229319	Unanimidad.
8	RRA 8010/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Revoca	0000600262319	Unanimidad.
9	RRA 8043/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Confirma	1210200025819	Unanimidad.
10	RRA 8064/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Confirma	0000600293319	Unanimidad.
11	RRA 8083/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Reguladora de Energía	Confirma	1811100048119	Unanimidad.
12	RRA 8090/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Fiscalía General de la República	Confirma	0001700181719	Unanimidad.
13	RRA 8125/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Confirma	0002800056119	Unanimidad.
14	RRA 8153/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Tecnológico Nacional de México	Confirma	1100400037319	Unanimidad.
15	RRA 8160/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Confirma	0000600274419	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
16	RRA 8162/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100282919	Unanimidad.
17	RRA 8174/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Confirma	0000600276019	Unanimidad.
18	RRA 8176/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Tecnológico Nacional de México	Modifica	1100400036319	Unanimidad.
19	RRA 8188/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	Revoca	1142500003719	Unanimidad.
20	RRA 8195/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Tecnológico Nacional de México	Modifica	1100400036119	Unanimidad.
21	RRA 8201/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio de Administración Tributaria	Revoca	0610100102619	Unanimidad.
22	RRA 8202/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de la Defensa Nacional	Confirma	0000700161619	Unanimidad.
23	RRA 8209/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Revoca	1113100019219	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
24	RRA 8216/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Cámara de Diputados	Revoca	0120000103219	Exposición individual. Unanimidad.
25	RRA 8223/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100278219	Unanimidad.
26	RRA 8225/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	Revoca	0819700033919	Unanimidad.
27	RRA 8244/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Pemex Exploración y Producción	Modifica	1857500061319	Unanimidad.
28	RRA 8246/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Pemex Exploración y Producción	Modifica	1857500061519	Unanimidad.
29	RRA 8258/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	Revoca	0819700036319	Unanimidad.
30	RRA 8264/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Fondo de Cultura Económica	Ordena	1124900007019	No aprobado/ engrose/retorno (ver anexo 3.7)
31	RRA 8281/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Salud	Confirma	0001200255619	Unanimidad.
32	RRA 8307/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Servicio de Administración Tributaria	Modifica	0610100127519	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

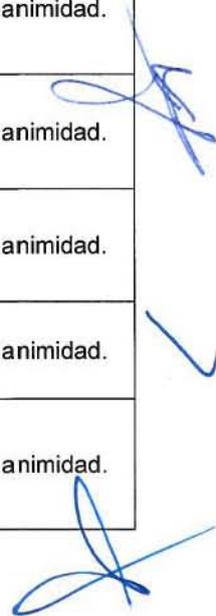
HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
33	RRA 8321/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Modifica	0063700350619	Unanimidad.
34	RRA 8330/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Confirma	0945000017019	Unanimidad.
35	RRA 8349/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064101586419	Unanimidad.
36	RRA 8350/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modifica	0000900194819	Unanimidad.
37	RRA 8356/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000135319	Unanimidad.
38	RRA 8363/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Coordinación Nacional Antisecuestro	Confirma	0400300002819	Unanimidad.
39	RRA 8407/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100276519	Unanimidad.
40	RRA 8411/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Oficina de la Presidencia de la República	Confirma	0210000162219	Unanimidad.
41	RRA 8412/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Oficina de la Presidencia de la República	Confirma	0210000162319	Unanimidad.
42	RRA 8414/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Oficina de la Presidencia de la República	Confirma	0210000162519	Unanimidad.
43	RRA 8453/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Pemex Etileno	Revoca	1857300012619	Unanimidad.
44	RRA 8454/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de la Función Pública	Confirma	0002700236819	Unanimidad.
45	RRA 8461/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Fonatur Constructora, S.A. de C.V.	Ordena	2106800005619	Unanimidad.
46	RRA 8468/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Modifica	0632000022019	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
47	RRA 8469/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Modifica	0632000022119	Unanimidad.



HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
48	RRA 8475/19 (acumula a RRA 8476/19)	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000161219	Unanimidad.
49	RRA 8476/19 (acumulado en RRA 8475/19)	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000161319	Unanimidad.
50	RRA 8481/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Ordena	0673800120219	Unanimidad.
51	RRA 8509/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100342219	Unanimidad.
52	RRA 8519/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Revoca	0000900202319	Unanimidad.
53	RRA 8545/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000345319	Unanimidad.
54	RRA 8559/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Casa de Moneda de México	Modifica	0636300008219	Unanimidad.
55	RRA 8565/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Cámara de Diputados	Modifica	0120000110219	Unanimidad.
56	RRA 8568/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Nacional de Pesca	Modifica	0819800008519	Unanimidad.
57	RRA 8572/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Policía Federal	Modifica	0413100080719	Unanimidad.
58	RRA 8573/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000179419	Unanimidad.
59	RRA 8579/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Revoca	1215100405419	Unanimidad.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
60	RRA 8587/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Confirma	1613100070419	Unanimidad.
61	RRA 8589/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Modifica	1215100422419	Unanimidad.
62	RRA 8600/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Politécnico Nacional	Confirma	1117100078419	Unanimidad.
63	RRA 8602/19 (acumula a RRA 8603/19, RRA 8604/19, RRA 8605/19, RRA 8606/19, RRA 8607/19, RRA 8609/19, RRA 8610/19, RRA 8611/19, RRA 8612/19, RRA 8613/19, RRA 8614/19, RRA 8616/19, RRA 8617/19, RRA 8618/19, RRA 8619/19, RRA 8620/19, RRA 8623/19, RRA 8624/19, RRA 8626/19, RRA 8627/19, RRA	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000105519	Unanimidad.

09/10

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
	8630/19, RRA					
	8631/19, RRA					
	8633/19, RRA					
	8634/19, RRA					
	8635/19, RRA					
	8637/19, RRA					
	8638/19, RRA					
	8639/19, RRA					
	8640/19, RRA					
	8641/19, RRA					
	8642/19, RRA					
	8644/19, RRA					
	8645/19, RRA					
	8647/19, RRA					
	8648/19, RRA					
	8649/19, RRA					
	8651/19, RRA					
	8652/19, RRA					
	8654/19, RRA					
	8655/19, RRA					
	8656/19, RRA					
	8658/19, RRA					
	8659/19, RRA					
	8661/19, RRA					
	8662/19, RRA					
	8663/19, RRA					
	8665/19, RRA					
	8666/19)					

A

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
64	RRA 8603/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000103619	Unanimidad.
65	RRA 8604/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000103619	Unanimidad.
66	RRA 8605/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000103619	Unanimidad.
67	RRA 8606/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000103619	Unanimidad.
68	RRA 8607/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000103619	Unanimidad.
69	RRA 8609/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000103619	Unanimidad.
70	RRA 8610/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000103619	Unanimidad.
71	RRA 8611/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000103619	Unanimidad.
72	RRA 8612/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000103619	Unanimidad.



HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
73	RRA 8613/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000115419	Unanimidad.
74	RRA 8614/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000111119	Unanimidad.
75	RRA 8616/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000106419	Unanimidad.
76	RRA 8617/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000111219	Unanimidad.
77	RRA 8618/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000111219	Unanimidad.
78	RRA 8619/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000103719	Unanimidad.
79	RRA 8620/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000103719	Unanimidad.
80	RRA 8623/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000103719	Unanimidad.
81	RRA 8624/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000103819	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
82	RRA 8626/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000111419	Unanimidad.
83	RRA 8627/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000112419	Unanimidad.
84	RRA 8630/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000111519	Unanimidad.
85	RRA 8631/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000111519	Unanimidad.
86	RRA 8633/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000111519	Unanimidad.
87	RRA 8634/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000111619	Unanimidad.
88	RRA 8635/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000103919	Unanimidad.
89	RRA 8637/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000103919	Unanimidad.
90	RRA 8638/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000111719	Unanimidad.

09/10

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
91	RRA 8639/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000111719	Unanimidad.
92	RRA 8640/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000111719	Unanimidad.
93	RRA 8641/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000113719	Unanimidad.
94	RRA 8642/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000104019	Unanimidad.
95	RRA 8644/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000113819	Unanimidad.
96	RRA 8645/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000111919	Unanimidad.
97	RRA 8647/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000113919	Unanimidad.
98	RRA 8648/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000112019	Unanimidad.
99	RRA 8649/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000104219	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
100	RRA 8651/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000112119	Unanimidad.
101	RRA 8652/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000107819	Unanimidad.
102	RRA 8654/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000112319	Unanimidad.
103	RRA 8655/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000104319	Unanimidad.
104	RRA 8656/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000107519	Unanimidad.
105	RRA 8658/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000107919	Unanimidad.
106	RRA 8659/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000104419	Unanimidad.
107	RRA 8661/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000112619	Unanimidad.
108	RRA 8662/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000114219	Unanimidad.
109	RRA 8663/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000108019	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
110	RRA 8665/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000104519	Unanimidad.
111	RRA 8666/19 (acumulado en RRA 8602/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000110819	Unanimidad.
112	RRA 8677/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de la Defensa Nacional	Modifica	0000700187419	Unanimidad.
113	RRA 8685/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000135719	Unanimidad.
114	RRA 8691/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000158519	Unanimidad.
115	RRA 8705/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Confirma	0000600302219	Unanimidad.
116	RRA 8713/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Modifica	1613100064219	Unanimidad.
117	RRA 8717/19	Josefina Román Vergara.	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Revoca	0945000016619	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara
118	RRA 8741/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Confirma	1215100443819	Unanimidad.
119	RRA 8757/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Senado de la República	Confirma	0130000116419	Unanimidad.
120	RRA 8761/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional de Antropología e Historia	Confirma	1115100062519	Unanimidad.
121	RRA 8763/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Modifica	0001600251619	Unanimidad.
122	RRA 8768/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000176319	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
123	RRA 8783/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Universidad Autónoma Metropolitana	Ordena	6430000025019	Unanimidad.
124	RRA 8805/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Confirma	0064101713019	Unanimidad.
125	RRA 8817/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	Modifica	1810000005019	Unanimidad.
126	RRA 8819/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Nacional de Migración	Modifica	0411100074019	Unanimidad.
127	RRA 8873/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de la Defensa Nacional	Revoca	0000700172519	Unanimidad.
128	RRA 8881/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de la Función Pública	Modifica	0002700197919	Unanimidad.
129	RRA 8894/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Consejo de la Judicatura Federal	Modifica	0320000323619	Mayoría V.D Josefina Román Vergara.
130	RRA 8902/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Oficina de la Presidencia de la República	Modifica	0210000164219	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
131	RRA 8903/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Archivo General de la Nación	Modifica	0495000065119	Unanimidad.
132	RRA 8918/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de la Función Pública	Confirma	0002700211219	Unanimidad.
133	RRA 8923/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000156519	Unanimidad.
134	RRA 8979/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Nacional del Agua	Revoca	1610100269219	Unanimidad.
135	RRA 9023/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Modifica	0000500174819	Unanimidad.
136	RRA 9035/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Modifica	0001600227319	Unanimidad.
137	RRA 9084/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Proméxico	Modifica	1011000008319	Unanimidad.
138	RRA 9133/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Revoca	0001500083119	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
139	RRA 9141/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Economía	Modifica	0001000043319	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
140	RRA 9146/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100289419	Unanimidad.
141	RRA 9167/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	Modifica	1223000021419	Unanimidad.
142	RRA 9176/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Energía	Confirma	0001800107919	Unanimidad.
143	RRA 9177/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Energía	Confirma	0001800108719	Unanimidad.
144	RRA 9225/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Modifica	3510000054019	Unanimidad V.P. Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña Llamas.
145	RRA 9288/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Modifica	1222600059419	Unanimidad.
146	RRA 9295/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Función Pública	Confirma	0002700248919	Unanimidad.
147	RRA 9301/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Modifica	1215100462119	Unanimidad.
148	RRA 9317/19 (acumula a RRA 9318/19, RRA 9321/19, RRA 9325/19, RRA 9328/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000320019	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
149	RRA 9318/19 (acumulado en RRA 9317/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000320119	Unanimidad.
150	RRA 9321/19 (acumulado en RRA 9317/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000320419	Unanimidad.
151	RRA 9322/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000320519	Unanimidad.
152	RRA 9323/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000320619	Unanimidad.
153	RRA 9325/19 (acumulado en RRA 9317/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000320819	Unanimidad.
154	RRA 9328/19 (acumulado en RRA 9317/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000321119	Unanimidad.
155	RRA 9330/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000321319	Unanimidad.
156	RRA 9338/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modifica	0000900254219	Unanimidad.
157	RRA 9342/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Revoca	0000600320419	Unanimidad.
158	RRA 9357/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.	Modifica	1820000003919	Unanimidad.
159	RRA 9365/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Marina	Modifica	0001300091719	Unanimidad.
160	RRA 9379/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Modifica	0000500207919	Unanimidad.
161	RRA 9384/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100340719	Unanimidad.
162	RRA 9407/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Consejo de la Judicatura Federal	Modifica	0320000362019	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

09/10

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
163	RRA 9428/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modifica	0000900254419	Unanimidad.
164	RRA 9463/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Revoca	1215100556219	Unanimidad.
165	RRA 9568/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Revoca	0000800290719	Unanimidad.
166	RRA 9587/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional del Emprendedor	Confirma	1021100009319	Unanimidad.
167	RRA 9602/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Federal de Electricidad	Confirma	1816400175919	Unanimidad.
168	RRA 9610/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Universidad Autónoma Metropolitana	Ordena	6430000027819	Exposición individual. Unanimidad.
169	RRA 9666/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700192219	Unanimidad.
170	RRA 9674/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modifica	0000900249919	Unanimidad.
171	RRA 9700/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Revoca	0675000188119	Unanimidad.
172	RRA 9722/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Nacional de Hidrocarburos	Confirma	1800100021519	Unanimidad.
173	RRA 9847/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de la Defensa Nacional	Revoca	0000700202819	Unanimidad.
174	RRA 9853/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Educación Pública	Revoca	0001100391919	Unanimidad.
175	RRA 9869/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Modifica	0000500218319	Unanimidad.
176	RRA 9872/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Modifica	0000500200619	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
177	RRA 9874/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Confirma	1210200030619	Unanimidad.
178	RRA 9876/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Revoca	0000900259719	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
179	RRA 9904/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Educación Pública	Modifica	0001100329619	Unanimidad.
180	RRA 9930/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Cámara de Diputados	Modifica	0120000125319	Unanimidad.
181	RRA 9945/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Fiscalía General de la República	Confirma	0001700245919	Unanimidad.
182	RRA 9979/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Policía Federal	Revoca	0413100088019	Unanimidad.
183	RRA 10000/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Petróleos Mexicanos	Modifica	1857200285519	Unanimidad.
184	RRA 10071/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de la Defensa Nacional	Confirma	0000700186919	Unanimidad.
185	RRA 10085/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	El Colegio de México, A.C.	Revoca	1112000004219	Unanimidad.
186	RRA 10089/19	Josefina Román Vergara.	Fiscalía General de la República	Revoca	0001700267819	Unanimidad.
187	RRA 10098/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Confirma	0063700467819	Unanimidad.
188	RRA 10169/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Cámara de Diputados	Confirma	0120000143119	Unanimidad.
189	RRA 10217/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Universidad Nacional Autónoma de México	Modifica	6440000154619	Unanimidad.
190	RRA 10236/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Modifica	1215100462019	Unanimidad.
191	RRA 10252/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Salud	Ordena	0001200286019	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Handwritten mark

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
192	RRA 10253/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Consejo de la Judicatura Federal	Revoca	0320000383619	Unanimidad.
193	RRA 10266/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Cámara de Diputados	Revoca	0120000129919	Unanimidad.
194	RRA 10267/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	El Colegio de México, A.C.	Modifica	1112000005419	Unanimidad V.P. Blanca Lilia Ibarra Cadena y María Patricia Kurczyn Villalobos.
195	RRA 10275/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Universidad Nacional Autónoma de México	Revoca	6440000154819	Unanimidad.
196	RRA 10350/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Fideicomiso de Administración e Inversión Para el Manejo del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Fondo de Cultura Económica	Ordena	1125000000719	Unanimidad.
197	RRA 10369/19	Josefina Román Vergara.	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1113500008719	Unanimidad.
198	RRA 10378/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Cultura	Modifica	1114100099019	Unanimidad.
199	RRA 10390/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Energía	Modifica	0001800109819	Unanimidad.
200	RRA 10420/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Revoca	0000500232219	Unanimidad.
201	RRA 10434/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Bienestar	Modifica	0002000175619	Unanimidad.
202	RRA 10504/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio de Administración Tributaria	Confirma	0610100146219	Unanimidad.
203	RRA 10526/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal	Ordena	6011000001219	Unanimidad.

Handwritten mark

Handwritten marks

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
204	RRA 10540/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Chapingo	Ordena	6011500000919	Unanimidad.
205	RRA 10548/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Morena	Modifica	2230000046719	Unanimidad.
206	RRA 10555/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Las Personas Adultas Mayores	Ordena	6020200002019	Unanimidad.
207	RRA 10588/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Politécnico Nacional	Confirma	1117100112319	Unanimidad.
208	RRA 10590/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Politécnico Nacional	Confirma	1117100112419	Mayoría V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena.
209	RRA 10642/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Nacional de Antropología e Historia	Confirma	1115100071419	Unanimidad.
210	RRA 10660/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Modifica	0000900302019	Unanimidad.
211	RRA 10694/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Confirma	1613100089219	Unanimidad.
212	RRA 10761/19	Josefina Román Vergara.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Modifica	0330000071819	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
213	RRA 10796/19	Josefina Román Vergara.	Pemex Perforación y Servicios	Confirma	1856900028719	Unanimidad.
214	RRA 10803/19	Josefina Román Vergara.	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	Modifica	2116000013919	Exposición individual. Unanimidad.
215	RRA 10856/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000191919	Unanimidad.
216	RRA 10912/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Revoca	0000800317619	Unanimidad.
217	RRA 10931/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Oficina de la Presidencia de la República	Modifica	0210000230119	Unanimidad.
218	RRA 10943/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Modifica	0000600395719	Unanimidad.
219	RRA 10964/19	Josefina Román Vergara.	Centro Nacional de Inteligencia	Revoca	0410000046419	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
220	RRA 11048/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional de Hidrocarburos	Modifica	1800100038719	Unanimidad.
221	RRA 11057/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Universidad Autónoma Metropolitana	Modifica	6430000021219	Unanimidad.
222	RRA 11069/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional Forestal	Modifica	1616100040219	Unanimidad.
223	RRA 11071/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Petróleos Mexicanos	Confirma	1857200323319	Unanimidad.
224	RRA 11083/19	Josefina Román Vergara.	Universidad Pedagógica Nacional	Confirma	2901000026619	Unanimidad.
225	RRA 11090/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Federal de Electricidad	Revoca	1816400193819	Unanimidad.
226	RRA 11111/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Modifica	4010000069019	Unanimidad.
227	RRA 11125/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Nacional de las Mujeres	Confirma	0610400026919	Unanimidad.
228	RRA 11128/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Archivo General de la Nación	Confirma	0495000082819	Unanimidad.
229	RRA 11132/19	Josefina Román Vergara.	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	Confirma	1219700040719	Unanimidad.
230	RRA 11142/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Revoca	1108500029019	Unanimidad.
231	RRA 11150/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000469119	Unanimidad.
232	RRA 11153/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Economía	Modifica	0001000194219	Unanimidad.
233	RRA 11160/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Confirma	0002800102419	Unanimidad.
234	RRA 11181/19	Josefina Román Vergara.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Modifica	0443000028919	Unanimidad.
235	RRA 11188/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Modifica	0001400105919	Unanimidad.
236	RRA 11230/19	Josefina Román Vergara.	Universidad Nacional Autónoma de México	Confirma	6440000171219	Unanimidad.
237	RRA 11237/19	Josefina Román Vergara.	Oficina de la Presidencia de la República	Modifica	0210000231119	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
238	RRA 11251/19	Josefina Román Vergara.	Fondo Sectorial Conacyt - Secretaría de Energía - Sustentabilidad Energética	Revoca	1155600004619	Unanimidad.
239	RRA 11255/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Fondo Sectorial Conacyt - Secretaría de Energía - Sustentabilidad Energética	Confirma	1155600005619	Unanimidad.
240	RRA 11293/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Bienestar	Confirma	0002000194619	Unanimidad.
241	RRA 11307/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Modifica	1215100562119	Unanimidad.
242	RRA 11314/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Confirma	0064102333819	Unanimidad.
243	RRA 11321/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de la Defensa Nacional	Confirma	0000700240219	Unanimidad.
244	RRA 11398/19	Josefina Román Vergara.	Policía Federal	Confirma	0413100101919	Unanimidad.
245	RRA 11405/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100398819	Unanimidad.
246	RRA 11412/19	Josefina Román Vergara.	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Confirma	1410000058819	Unanimidad.
247	RRA 11450/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Oficina de la Presidencia de la República	Confirma	0210000269019	Unanimidad.
248	RRA 11454/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Modifica	1210200034219	Unanimidad.
249	RRA 11489/19	Josefina Román Vergara.	Petróleos Mexicanos	Modifica	1857200365819	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
250	RRA 11510/19	Josefina Román Vergara.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000498119	Unanimidad.
251	RRA 11549/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	Modifica	0819700087819	Unanimidad.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.7)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.



HACD/STP, Sesión 09/10/2019

- b) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por causas distintas a la extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 1012/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sobresee	0063700405919	Unanimidad.
2	RRD 1218/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Desecha	0063700485219	Unanimidad.
3	RRD 1238/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102283419	Unanimidad.
4	RRD 1244/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Desecha	0063700554619	Unanimidad.
5	RRD 1251/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Educación Pública	Desecha	0001100391619	Unanimidad.
6	RRD 1258/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102257419	Unanimidad.
7	RRD 1266/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Federal de Electricidad	Desecha	1816400163319	Unanimidad.
8	RRD 1283/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Desecha	0063700564919	Unanimidad.
9	RRD 1286/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Desecha	0063700509519	Unanimidad.
10	RRD 1294/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Desecha	0063700508519	Mayoría V.D. Oscar Mauricio Guerra Ford.
11	RRD 1307/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102146819	Unanimidad.
12	RRD 1308/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Hospital Juárez de México	Desecha	1219000035419	Unanimidad.
13	RRD 1309/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Petróleos Mexicanos	Desecha	1857200363919	Unanimidad.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
14	RRD 1321/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102338019	Unanimidad.
15	RRD 1327/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Desecha	1215100753519	Unanimidad.
16	RRD 1328/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102361619	Unanimidad.
17	RRD 1335/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102271219	Unanimidad.
18	RRD 1342/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102492219	Unanimidad.
19	RRD 1362/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102176919	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRA 8062/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Fiscalía General de la República	Sobresee	0001700189019	Unanimidad.
2	RRA 8099/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Sobresee	0001500071119	Unanimidad.
3	RRA 8127/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Bienestar	Sobresee	0002000146819	Unanimidad.
4	RRA 8239/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Bienestar	Sobresee	0002000126419	Unanimidad.
5	RRA 8251/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Bienestar	Sobresee	0002000148119	Unanimidad.
6	RRA 8300/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Sobresee	0310000023819	Unanimidad.
7	RRA 8337/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Bienestar	Sobresee	0002000136219	Unanimidad.
8	RRA 8362/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Sobresee	0945000017519	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
9	RRA 8393/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Sobresee	0064101581319	Unanimidad.
10	RRA 8419/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Sobresee	1113100021419	Unanimidad.
11	RRA 8426/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Educación Pública	Sobresee	0001100248819	Unanimidad.
12	RRA 8433/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Cámara de Diputados	Sobresee	0120000118219	Unanimidad.
13	RRA 8482/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Economía	Sobresee	0001000106919	Unanimidad.
14	RRA 8490/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Consejo Nacional Para Prevenir La Discriminación	Sobresee	0441000015619	Unanimidad.
15	RRA 8670/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Sobresee	1215100448419	Unanimidad.
16	RRA 8729/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Sobresee	0000800280419	Unanimidad.
17	RRA 8736/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Educación Pública	Sobresee	0001100262219	Unanimidad.
18	RRA 8775/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Sobresee	0000600320919	Unanimidad.
19	RRA 9014/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Salud	Sobresee	0001200284519	Unanimidad.
20	RRA 9044/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Consejo de la Judicatura Federal	Sobresee	0320000343719	Unanimidad.
21	RRA 9120/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sobresee	0063700379519	Unanimidad.
22	RRA 9265/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Consejo de la Judicatura Federal	Sobresee	0320000344619	Unanimidad.
23	RRA 9296/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Petróleos Mexicanos	Sobresee	1857200274719	Unanimidad.
24	RRA 9435/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Función Pública	Sobresee	0002700262819	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
25	RRA 9658/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Fiscalía General de la República	Sobresee	0001700246219	Unanimidad.
26	RRA 9687/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Fondo de Infraestructura Para Países de Mesoamérica y el Caribe	Sobresee	0603700000919	Unanimidad.
27	RRA 9883/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Defensa Nacional	Sobresee	0000700201419	Unanimidad.
28	RRA 10336/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Gobernación	Sobresee	0000400273619	Unanimidad.
29	RRA 10364/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Sobresee	0001400115719	Unanimidad.
30	RRA 10474/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Sobresee	0000800295919	Unanimidad.
31	RRA 10481/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Sobresee	0000800295419	Unanimidad.
32	RRA 10721/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sobresee	0443000027119	Unanimidad.
33	RRA 10989/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Sobresee	0673800149819	Unanimidad.
34	RRA 11027/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sobresee	0063700496319	Unanimidad.
35	RRA 11055/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Educación Pública	Sobresee	0001100380119	Unanimidad.
36	RRA 11097/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sobresee	0063700438019	Unanimidad.
37	RRA 11146/19	Josefina Román Vergara.	Oficina de la Presidencia de la República	Sobresee	0210000221119	Unanimidad.
38	RRA 11149/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Educación Pública	Sobresee	0001100440219	Unanimidad.
39	RRA 11286/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Sobresee	0000500238719	Unanimidad.
40	RRA 11478/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Educación Pública	Sobresee	0001100458319	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.7)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- c) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 1318/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Desecha	0063700488319	Unanimidad.
2	RRD 1339/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064101691719	Unanimidad.
3	RRD 1411/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Federal de Electricidad	Desecha	1816400163319	Unanimidad.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.7)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- d) Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados.

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RIA 0121/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán	Modifica	00350319	Unanimidad V.P. María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
2	RIA 0158/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	Sobresee	0303100034119	Unanimidad.
3	RIA 0164/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Desecha	01807519	Unanimidad.
4	RIA 0171/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	Desecha	No se advierte	Unanimidad.
5	RIA 0177/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	Desecha	0100303319	Unanimidad.
6	RIA 0178/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	Desecha	0100280719, 0100280919 y 0100280819	Unanimidad.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.7)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- e) Resoluciones definitivas de recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados:

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RAA 0044/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Delegación Coyoacán	Modifica	0406000151318	Unanimidad.
2	RAA 0284/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Seguridad Pública	Sobresee	0109000256118	Unanimidad.

Unanimidad-Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.7)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo

- f) Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, cuyo documento se identifica como anexo del punto 03.
- g) Relación de asuntos sustanciados en la Ponencia del Comisionado Joel Salas Suárez que son presentados por la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, cuyo documento se identifica como anexo del punto 03.

Acto seguido el Comisionado Presidente, cedió el uso de la palabra a las y los Comisionados para la exposición individual de los medios de impugnación que fueron separados previamente.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, presentó el recurso de revisión RRA 8216/19, interpuesto en contra de la Cámara de Diputados, al respecto manifestó:

Una persona requirió a la Cámara de Diputados los documentos que dieran cuenta del presupuesto, o sea, los documentos que el entonces presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Ricardo Anaya, tuvo a su disposición durante su periodo, así como los gastos y reembolsos que realizó y todo el personal a su disposición.

En respuesta el sujeto obligado se pronunció a través de dos unidades administrativas de la propia Cámara, la Dirección General de Programación y Presupuesto informó en

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

relación al presupuesto autorizado y ejercido por el presidente de la Mesa Directiva, Ricardo Anaya, que fue el 31 de agosto de 2013 al 6 de marzo del 2014 fue por lo que se refiere a su presupuesto autorizado de seis millones 928 mil 016 pesos con 35 centavos y el que se ejerció de este presupuesto autorizado en ese periodo, fue de seis millones 743 mil 165.69, casi un ejercicio alrededor del 96 por ciento.

Por su parte la Dirección General de Recursos Humanos indicó que de acuerdo con los registros que obraban en el histórico, localizados en el Sistema de Administración de Personal y Remuneraciones, ponía a disposición la relación con los nombres de los servidores públicos adscritos a la presidencia de la Mesa Directiva correspondientes a la LXII Legislatura anexando el listado respectivo.

Bueno, el hoy recurrente interpuso el recurso inconformándose ante la falta de la entrega de la información aludiendo que solo se señaló el monto, o sea, el presupuesto que se le autorizó y que él ejerció, pero que no se puso a disposición la información, tal como la refirió, esto es de los documentos que dan cuenta al gasto, o sea, esos seis millones en qué, cómo, cuándo y en qué se gastaron con las facturas o recibos, etcétera, respectivos.

Ya en la resolución advertimos que el propio sujeto obligado, lo cual hay que considerarlo como positivo, igualmente ya fue después del recurso, comunicó una respuesta en alcance mediante la cual pretendió subsanar la inconformidad poniendo a disposición la información requerida consistente en 677 documentos que dan cuenta de ese presupuesto ejercido sobre los cuales ofreció la reproducción en copia simple certificada y envió a domicilio, ello previo pago de los costos respectivos o, en su caso, si así lo deseara, podría ser la consulta directa de la información.

Asimismo, le indicó que una vez elegida la modalidad, ya sea la copia simple certificada y su envío a domicilio o la consulta directa, la que le escoja, que fue de las opciones que le dio, debería considerar que debe haber un tiempo para que ellos puedan aprobar y confirmar que emitiera el Comité de Transparencia, o sea, ya cuando le digan cómo va a querer la información, si en copia simple o certificada y envió a domicilio o en consulta directa, le tiene, él les dice, les dice la Cámara que tendrá que tener un tiempo para que el Comité de Transparencia haga la clasificación de los datos confidenciales que puede haber en dichos 677 documentos.

Ahí con ello ya la elaboración de las versiones públicas al ya decir cuál es la información confidencial, esta Secretaría y ya se entregaría la versión pública.

De la misma, de la cual se haría saber una vez que así ocurriera para que recogiera los documentos, respuesta en alcance que no pudimos convalidar.

Pues versa sobre una clasificación de información a futuro, lo cual vulnera el procedimiento previsto en la Ley de Transparencia, ya que esta prescribe que la clasificación de los datos personales se efectuó en el momento de recibir la solicitud; es decir, el momento de emitir la respuesta de la misma o una complementaria, como es este caso, y que dicha clasificación al tratarse de una restricción al derecho de acceso a la información debe estar debidamente fundada y motivada al ser el comunicado.

O sea, lo que tuvo que hacer, es decir: "Bueno, aquí están, ya hice las versiones públicas, te las pongo a tu disposición en estas dos modalidades, si las tienes, pues el pago es de tanto y si no quieres hacer el pago de estos costos, pues entonces te las pongo tales días a tu disposición para que las puedas en consulta directa visitar".

Así ya del estudio de fondo entendemos que el agravio es fundado, pues el sujeto obligado no comunicó en respuesta inicial que contaba con los 677 documentos, mismos

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

que conforme a un desglose de un día que hicimos, podemos determinar que sí tiene evidentemente datos personales, como sobre los códigos BBD, el sello digital, el domicilio, entre otros, los cuales deberán de suprimirse en las versiones públicas que estamos evidentemente ordenando entregar.

Por las consideraciones expuestas el sentido que les propongo, señoras y señores Comisionados, es recovar la respuesta de la Cámara de Diputados, dado que esa respuesta no alcanza y no permite sobreseer, por lo cual hay que irse a la respuesta original y la respuesta original al faltarle los documentos, pues nos lleva a revocar esa respuesta.

Y que emita a través de su Comité de Transparencia la resolución mediante la cual se confirme la clasificación de los datos personales confidenciales contenidos en esos 177 documentos, que corresponde a las facturas fiscales y comprobantes y/o recibos de pagos simples, poniendo a disposición de la parte recurrente en las diversas ponderadas de acceso contempladas en la ley, con el fin de testar los datos considerados como confidenciales.

Separé en lo individual el presente recurso, ya que me parece fundamental destacar una de las vertientes que tiene el derecho de acceso a la información, como lo es el de la fiscalización ciudadana del ejercicio de recursos públicos, en especial aquellos que erogan los puestos de dirección, en este caso la Presidencia de los diversos poderes, en este caso del Poder Legislativo, en específico de la Cámara de Diputados.

En esta vertiente la persona que promovió el presente recurso tiene interés de conocer el ejercicio de recursos que la mesa directiva de dicho Poder Legislativo tuvo durante el periodo en que el licenciado Ricardo Anaya presidió dicho órgano de gobierno, información que en un primer momento solo fue informada de manera general, cuando el particular fue claro en solicitar desde el principio los documentos que dieran cuenta de tal ejercicio; es decir, el propósito de la persona, o sea seguirle la huella al dinero, no solamente cuánto, sin en qué, cómo, qué días, qué conceptos, etcétera, y que se cumpla obviamente con todos los requisitos fiscales o normativos a que haya lugar en la emisión de esos documentos, con el fin de que el ciudadano pueda verificar documento por documento en qué se gastó ese presupuesto o esos recursos públicos para así emitir las conclusiones que él considere pertinentes.

Lo cual, en un estado de derecho, como el nuestro, debe convertirse en una regla automática a la que debemos aspirar; es decir, que estos datos sean puestos a disposición de las personas apenas las pidan, como son el uso de los recursos económicos que dispone en este caso la Federación, y cómo se administra esto, todo, como una condición que marca la propia Constitución, que debe ser una característica de esta información el de la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Finalmente, cabe recordar que los datos relacionados con el gasto de las cámaras deben ser ya puestos. Recordemos que la Presidencia a la que se está haciendo relación es anterior a la aprobación de la ley o casi junto con la ley, se determina cuando se aprobó la Ley General de Transparencia, y por lo cual esta obligación que hoy todavía no estaba publicada en una plataforma o en el portal de la propia Cámara, en la plataforma nacional, ahora esta situación, pues ya no tendría que haber solicitudes o estas solicitudes podrán ser rápidamente contestadas, dado que el artículo 72, fracción XIII de la Ley General establece que se deben publicar en la plataforma y en los portales de los sujetos obligados, en este caso en el portal también de la propia Cámara, todos los gastos en que incurren los diversos órganos de gobierno, entre ellos evidentemente la Mesa Directiva en ese sentido, por lo cual obviamente muchas veces nos preguntan los sujetos obligados que cómo le hacen para que ya no les pregunten tanto porque su carga de

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

trabajo es muy pesada estar contestando solicitudes, pues si esta información ya está ahí disponible, pues el ciudadano aparte no tiene que estar esperando 10 o 15 días, sino puede inmediatamente en una cuestión de a lo mejor una hora o media hora, con esto de que hay mucha información, en una media hora pueden contarla y disponerse; ya si él quisiera un detalle mayor entonces ya pudiese hacer. Pero en primera instancia puede que por la ley estas obligaciones tiene eso; y si alguien no tuviera internet, como a veces nos dice y no pudiese ver la plataforma y si era una solicitud de otra forma el escrito material o la información no la pudiese él ver, simplemente lo que hace el sujeto obligado es que a la hora que le solicitan la imprime de esa que él ya tiene publicada y se la entrega de forma inmediata y no requeriría de mayor trabajo para los sujetos obligados, lo cual descargaría las diversas actividades que ellos tienen que realizar conforme a sus actividades, competencias y que marca la propia ley.

Al respecto el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, señaló:

Muchas gracias, Comisionado Guerra Ford, por este asunto sobre la vida parlamentaria y sus gestiones.

Si alguna de las compañeras desea hacer uso de la palabra, no es que no nos suscite interés el asunto, ya lo he reiterado y cada vez lo hago porque algunos, quizá no me han oído hacer esta aclaración y yo lo hago en nombre de todos.

Los asuntos están ampliamente discutidos por las ponencias y pasan la criba de los precedentes y de una serie de factores que se tienen que considerar, se han incrementado mucho los recursos semanalmente, pero escogemos aquellos que de alguna manera representan motivos especialmente útiles para estar todos en pedagogía constante aprendiendo más sobre esta disciplina de defender estos dos derechos fundamentales.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 8216/19, que revoca la respuesta de la Cámara de Diputados. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad, con el voto particular de la Comisionada Josefina Román Vergara, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

La Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, presentó el recurso de revisión RRA 9610/19, interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana, al respecto manifestó:

En 2019 se conmemora el 20º aniversario de la adhesión de México a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, también denominada "Convención de Belém do Pará", la cual establece que "la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y limita total o parcialmente a la mujer el goce y ejercicio de tales derecho y libertades"; e insta a los Estados Partes a condenar todas las formas de violencia y convenir políticas públicas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar esa violencia.

En ese contexto, en esta ocasión pongo a su consideración un asunto que involucra a la Universidad Autónoma Metropolitana y versa sobre algunas de las manifestaciones más extendidas y arraigadas de violencia de género, el acoso, el abuso, el hostigamiento sexual y la violación, fenómenos que vulneran los derechos principalmente de las mujeres.

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

En México, diversos instrumentos permiten identificar la magnitud de estas problemáticas. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019, refiere que los delitos sexuales son la manifestación de violencia de género que más lástima a las mujeres al contar con una tasa de incidencia 2,747 delitos por cada 100 mil mujeres.

A su vez, en lo que refiere al acoso u hostigamiento, los datos ofrecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, indica que mientras en 2016 se registraron 3,179 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual, para 2018 esta cifra que casi se duplicó al registrar 6,058 llamadas con el mismo fin. Por su parte, para lo que va de 2019 se han registrado 4,960 llamadas sobre incidentes de acoso u hostigamiento sexual.

En virtud de los datos y el contexto que les he compartido, resulta relevante el caso que presento el día de hoy, en el que una persona solicitó a la Universidad Autónoma Metropolitana, el número de casos de acoso, abuso, hostigamiento sexual y violación de los años 2006 a la fecha, desglosados por año, indicando el nombre de la unidad, descripción, edad y puesto del agresor, así como la edad y sexo de la víctima.

Ante la falta de respuesta, el particular recurrió al INAI para manifestar su inconformidad.

Del análisis realizado por la ponencia que coordino, advertimos que la UAM no notificó la respuesta en el plazo previsto por la Ley Federal de Transparencia a través del medio señalado por el solicitante, esto es, la Plataforma Nacional de Transparencia. Es importante mencionar que, aunque se le corrió traslado al sujeto obligado, no presentó escrito de alegatos o defensa alguna.

Los fenómenos de abuso, acoso, hostigamiento y violación que constituyen un problema en diferentes regiones del mundo, pueden presentarse en diferentes ámbitos en los que se desenvuelven las personas: ya sea en la vía pública, el transporte público, las escuelas, universidades, el ámbito familiar, en los lugares de trabajo e, incluso, en los propios hogares. Para muestra, permítanme compartirles unos datos de ONU Mujeres al respecto:

- En 2018 a nivel mundial, uno de cada tres estudiantes de entre 11 y 15 años de edad, sufrió el acoso de compañeras o compañeros en el centro educativo, y
- Se estima que el 35 por ciento de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física o sexual por parte de un compañero sentimental.

En el caso de nuestro país, la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 indicó que alrededor del 41.3% de las mujeres de 15 años o más sufrieron de violencia sexual.

- Esta misma encuesta, también ofrece información relevante respecto a la violencia sexual que padecen las mujeres en el ámbito educativo donde es posible identificar que: 213 mil mujeres universitarias han recibido mensajes hostiles;
- 52 mil mujeres fueron objeto de abuso sexual;
- 45 mil mujeres universitarias tuvieron miedo de padecer agresiones, y
- 8 mil universitarias fueron víctimas de violación por parte de una persona con quien mantenían una relación de carácter académico.

Según registros de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra



HACD/STP, Sesión 09/10/2019

las Mujeres (CONAVIM), en los últimos 8 años, de 197 instituciones de educación superior en el país, 35 de ellas registraron 402 quejas por casos relacionados a comportamientos sexuales, 50% de ellos se registraron de 2016 a 2018.

Si bien las expresiones de abuso, acoso, hostigamiento y violación pueden afectar tanto a hombres como a mujeres, son estas últimas quienes en su mayoría son víctimas de estas problemáticas. De ahí que sea necesario considerar la incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de política que pretendan enfrentar estos fenómenos tan apremiantes.

Ahora bien, estas manifestaciones de violencia de género constituyen actos en los que intervienen relaciones desiguales de poder, lo que ocasiona un estado de indefensión y riesgo para las víctimas, quienes frecuentemente se ven imposibilitadas de defenderse u obtener justicia.

Esto se debe, en gran medida, a que los mecanismos institucionales destinados para atender estos fenómenos implementan enfoques que ubican a las personas que sufren de acoso u hostigamiento sexual en una situación de desventaja frente a sus agresores o de revictimización que inhibe las denuncias y vulnera a las víctimas.

Estas conductas son especialmente graves, pues además de afectar la integridad física y psicológica de quienes las padecen, impiden y obstaculizan su pleno desenvolvimiento en la sociedad.

En virtud de lo anterior, otorgar información solicitada por el particular es fundamental para contrarrestar las condiciones de hermetismo y opacidad que prevalecen en diferentes instituciones públicas, respecto a los documentos que den cuenta de la prevalencia e incidencia de casos de abuso, acoso, hostigamiento y violación sexual que vivimos las mujeres en diferentes ámbitos de nuestra vida cotidiana.

Con base en lo expuesto, pongo a su consideración, compañeras Comisionadas y Comisionados, ordenar al sujeto obligado a que dé respuesta a la solicitud de información, así como dar vista al área encargada de determinar responsabilidades en la UAM, por el incumplimiento a los plazos de atención de la solicitud presentada por el particular.

La violencia contra las mujeres y las niñas impide y anula derechos, reconocer la transversalidad de esta violencia estructural y la vulnerabilidad de ser sujeta de ella en razón de la raza, condición étnica, edad, situación económica o por condición de discapacidad, es relevante para la adopción de medidas y proteger a las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

En ese sentido, en la medida en que se cuente con información precisa, relevante y confiable sobre la verdadera situación que guardan estos fenómenos al interior de las instituciones educativas, será posible diseñar e implementar protocolos efectivos de atención que den una respuesta más favorable a las víctimas que han padecido cualquiera de las manifestaciones de violencia de género señaladas anteriormente.

De esta manera, no sólo se posibilita someter al escrutinio ciudadano si la actuación cotidiana de las autoridades educativas realmente promueve la protección de los derechos y libertades de las jóvenes universitarias, sino que también se velará por la equidad de género a partir de información pública que sirva como insumo para el diseño de políticas destinadas a la atención de las víctimas que desafortunadamente hayan sufrido alguna de estas problemáticas.



HACD/STP, Sesión 09/10/2019

La atención, prevención y eventual erradicación de cualquier manifestación de violencia de género requiere de información precisa y oportuna sobre su ocurrencia, magnitud y factores asociados a sus distintas expresiones.

Por ello, garantizar el derecho a saber en un caso como el que hoy nos ocupa es fundamental para velar por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Al respecto el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, manifestó:

Muchas gracias, Comisionada Blanca Lilia Ibarra por esta exposición que, como todas, son trascendentes.

Todos los asuntos que llegan a recurso significaron el tropiezo de alguien que quiso saber más y mejor de algún asunto público y que topó, tropezó con una barrera informativa que le impidió conocer de primera mano, cuando investigó o requirió esto ante la Institución, como en este caso ante la UAM, y tuvo -hay que decirlo- la perseverancia de no conformarse con esa mala respuesta, si así lo fue, y de venir ante nosotros a tocar el altavoz del INAI para decir: "Atiéndanme ustedes y ayúdenme a remediar esta traba de conocimiento que tuve yo", y entonces es por eso que cada asunto tiene sus singularidades, como éstos que han estado exponiéndose cada semana.

Todos recibimos moralejas, aprendizajes y tenemos que derrotar juntos, la sociedad que acciona el derecho y nosotros al resolverlo desde luego, garantizándolo, a que la apertura informativa sea predicable.

Gracias a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra por este estudiado y compendioso análisis que nos dejó también, ya lo decía yo, enseñanzas. No compite, cada uno es cual es, Comisionado Guerra Ford, no tenga usted una especie de referencia de preocupación porque yo califique como menos investigado el de usted, me parece que cada uno lleva su propio trabajo.

Bueno, vamos a continuar.

Bueno, lo que pasa es que luego me han dicho a mí que a veces yo hago ceremonias y manifestaciones de reconocimiento a algunos recursos y a otros no. A todos los recursos de mis compañeros los reconozco y quiero mucho a mis compañeros, aunque algunos de ustedes no lo crean. No es el caso.

Ya ven cómo cabe también de vez en cuando una sonrisa aquí entre nosotros.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 9610/19, que ordena la respuesta de la Universidad Autónoma Metropolitana. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

La Comisionada Josefina Román Vergara, presentó el recurso de revisión RRA 10803/19, interpuesto en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, al respecto manifestó:

Bien. En este proyecto de resolución el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), es el instrumento empleado para el desarrollo de la inversión turística en México, ya que dentro de sus objetivos se encuentran el generar nuevos proyectos turísticos en condiciones sustentables, competitividad, productividad, integralidad y preservación del equilibrio ecológico, además del fomento a la inversión turística en el país y la venta de terrenos a inversionistas.

A partir de ello una persona solicitó al FONATUR los documentos en los que consten las penas convencionales determinadas respecto de la compraventa celebrada con una persona moral, relativo a un lote ubicado en la zona turística del desarrollo de Bahías de Huatulco, en Oaxaca.

En respuesta, FONATUR precisó que la información referente a las penas convencionales determinadas se consideran información confidencial con fundamento en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, porque consideró que alude a información del inversionista, lo que revelaría su identidad y capacidad económica, toda vez que este dato se obtiene del monto de venta del inmueble que representa a su vez el monto de la inversión realizada.

Lo anterior motivo al solicitante promover recurso de revisión ante este organismo garante, donde solicitó se le entregaran los montos de las penas convencionales a que me he referido. Así del estudio realizado por esta ponencia concluimos que el motivo de inconformidad del particular es fundado por los motivos siguientes.

Con base en las políticas de comercialización del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, el contrato de compraventa que se celebre con algún inversionista necesariamente planteará que el interés en celebrar dicho contrato se encuentra vinculado al cumplimiento de los objetivos y funciones de esa entidad, y encaminados a fomentar la actividad turística mediante el desarrollo de proyectos que permitan el cumplimiento de dichos fines.

En este sentido, no se actualiza la clasificación invocada, pues no daría cuenta de la capacidad económica de la empresa inversionista; por el contrario, se rendiría cuentas de que el inversionista se encontraba en condiciones de realizar el pago para adquirir el lote y que la decisión de FONATUR al elegir al inversionista y autorizar la operación de comercialización fue acorde a las políticas de comercialización citadas, ya que éstas disponen que no pueden ser elegibles personas con un mal historial crediticio, aunado a ello, los montos pagados de las penas convencionales por parte de un inversionista no constituye información confidencial.

En el informe de la Cuenta Pública 2018 relativa al FONATUR, se encuentran disponibles los montos a recibir por la venta de terrenos en 2017 y 2018, los cuales oscilan desde los 259 mil 442 pesos en el corto plazo y los 325 millones 409 mil 527 pesos en el largo plazo.

Consideramos relevante la exposición del presente asunto porque se encuentra vinculado al ejercicio de recursos públicos en una de las actividades de gran relevancia y trascendencia económica para nuestro país.

El acceso a la información pública es una oportunidad para impulsar acciones que mejoren el conocimiento tanto cuantitativo como cualitativo del sector turístico.

De acuerdo con el ranking de turismo internacional en 2018 México ocupa la séptima posición de llegada de turistas internacionales, mientras que ocupa el lugar 16 por

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

ingreso de divisas por turismo.

Con un total de 22.5 miles de millones de dólares tan solo en el año 2018, el sector turístico incide directamente en el dinamismo de otros sectores como la construcción, el transporte y las telecomunicaciones, así como en el consumo de todo tipo de bienes y servicios que demanden los turistas; por ello, el turismo se configura como una de las principales fuentes de empleo a nivel mundial.

Según datos difundidos por la Organización Mundial del Turismo, uno de cada 11 empleos en el mundo está relacionado con esta actividad turística; asimismo, se estima que, por cada puesto de trabajo directo generado en el sector turístico, se crean alrededor de 1.5 empleos adicionales o indirectos.

En este sentido la entrega de los documentos relacionados con el cumplimiento en la ejecución de los proyectos turísticos en nuestro país, permitirá contar con información que coadyuve en la toma de decisiones del sector turístico nacional.

Así también no debemos pasar por alto que la información materia de la solicitud se encuentra vinculada con la administración de los recursos que forman parte del erario público.

Destacamos que el Presidente de la República en su conferencia del 9 de julio pasado, expresó que el Gobierno Federal realiza una investigación sobre los malos manejos del Fondo Nacional de Fomento al Turismo; así mismo, destacó que se tiene información que el fondo no se manejó con transparencia y pronto dará a conocer los resultados de esa investigación.

Todas las autoridades del Estado mexicano a lo largo y ancho del país se encuentran bajo el escrutinio de la ciudadanía en el ejercicio racional y austero de los recursos públicos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, por supuesto, que así lo mandata.

La transparencia y la rendición de cuentas son los objetivos de nuestra democracia.

Desde el INAI trabajamos para asegurar el ejercicio transparente de la Función Pública para que las y los mexicanos evalúen la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos.

Por ello, estimamos que la publicidad de la información relativa a los montos de las penas convencionales determinadas y los montos pagados con motivo de las mismas, generados con motivo de la compra-venta del lote al que me referido, permitirá conocer el adecuado cumplimiento de las condiciones contractuales impuestas al inversionista por parte del sujeto obligado.

Con base en lo expuesto, propongo al Pleno de este Instituto modificar la respuesta de FONATUR e instruirle, por supuesto, para que entregue la expresión documental que contenga los montos de las penas convencionales determinadas y los montos pagados con motivo de las mismas penas convencionales, generados a razón de la compra-venta del lote al que me he referido en el desarrollo turístico Bahías de Huatulco en Oaxaca.

Al respecto el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, manifestó:

Muchas gracias, Comisionada.

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Como todos los puntos, alguno que suscite el tema del turismo como una industria sin chimenea y la obligada participación del Estado motivando, facilitando y abriendo campos para que el turismo, que es en el caso de México, una urgente y ya es, bueno, desde hace tiempo una vía de captación de recursos que ayudan, importantísima, que ayudan a la economía y que además promueven integralmente al país para otros dividendos.

Por supuesto, muchas gracias, una también muy provechosa exposición.

Vamos a pedirle al Secretario que nos haga el favor de consultar, pero antes, dado que hubo de mi parte un, pues una solución inesperada de una estimación que hice en colegialidad amistosa, pues no recabamos la votación del anterior asunto.

Entonces, vamos a pedirle al Secretario que primero haga la colecta del voto que mereció el asunto que expuso la Comisionada Blanca Lilia Ibarra y luego vamos a hacer lo propio con el que hizo, la exposición que hizo la Comisionada Román.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 10803/19, que modifica la respuesta del Fondo Nacional de Fomento al Turismo. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propuso el Secretario de Acceso a la Información:

- DIT 0640/2019, interpuesta en contra de la Oficina de la Presidencia de la República.
- DIT 0647/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Energía.
- DIT 0746/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.
- DIT 0755/2019, interpuesta en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.
- DIT 0782/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con vencimiento 09 de octubre.
- DIT 0787/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0836/2019, interpuesta en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- DIT 0837/2019, interpuesta en contra de Servicios de Atención Psiquiátrica.
- DIT 0838/2019, interpuesta en contra de la Universidad Pedagógica Nacional, con.
- DIT 0839/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Migración.



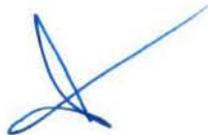
HACD/STP, Sesión 09/10/2019

- DIT 0842/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- DIT 0843/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- DIT 0848/2019, interpuesta en contra de la Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- DIT 0849/2019, interpuesta en contra de la Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- DIT 0850/2019, interpuesta en contra del Partido de la Revolución Democrática.
- DIT 0853/2019 y acumulado DIT 0857/2019, interpuesta en contra del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
- DIT 0854/2019 y acumulado DIT 0856/2019, interpuesta en contra del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
- DIT 0855/2019, interpuesta en contra del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
- DIT 0858/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Bienestar.
- DIT 0859/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- DIT 0863/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Educación Pública.
- DIT 0865/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- DIT 0867/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- DIT 0874/2019, interpuesta en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- DIT 0878/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 0880/2019, interpuesta en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.



Al no haber comentarios, previa votación las y los Comisionados aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones:

- DIT 0640/2019, interpuesta en contra de la Oficina de la Presidencia de la República.
- DIT 0647/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Energía.
- DIT 0746/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.
- DIT 0755/2019, interpuesta en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.



- DIT 0782/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con vencimiento 09 de octubre.
- DIT 0787/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0836/2019, interpuesta en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- DIT 0837/2019, interpuesta en contra de Servicios de Atención Psiquiátrica.
- DIT 0838/2019, interpuesta en contra de la Universidad Pedagógica Nacional, con.
- DIT 0839/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Migración.
- DIT 0842/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- DIT 0843/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- DIT 0848/2019, interpuesta en contra de la Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- DIT 0849/2019, interpuesta en contra de la Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- DIT 0850/2019, interpuesta en contra del Partido de la Revolución Democrática.
- DIT 0853/2019 y acumulado DIT 0857/2019, interpuesta en contra del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
- DIT 0854/2019 y acumulado DIT 0856/2019, interpuesta en contra del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
- DIT 0855/2019, interpuesta en contra del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
- DIT 0858/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Bienestar.
- DIT 0859/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- DIT 0863/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Educación Pública.
- DIT 0865/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- DIT 0867/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- DIT 0874/2019, interpuesta en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- DIT 0878/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 0880/2019, interpuesta en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/09/10/2019.05

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el inicio de una verificación sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con motivo de los elementos derivados de la sustanciación del procedimiento de investigación previa, identificada con el número de expediente INAI.3S.08.01-040/2019.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, el inicio de una verificación sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con motivo de los elementos derivados de la sustanciación del procedimiento de investigación previa, identificada con el número de expediente INAI.3S.08.01-040/2019. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 05.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/09/10/2019.06

En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, autorizar la contratación plurianual del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, por 36 meses.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, autorizar la contratación plurianual del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, por 36 meses. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 06.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/09/10/2019.07

En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

Protección de Datos Personales, la participación de una Comisionada en la VIII Jornada Iberoamericana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, a Celebrarse los días 21 y 22 de octubre de 2019, en Santo Domingo, República Dominicana.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, la participación de una Comisionada en la VIII Jornada Iberoamericana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, a Celebrarse los días 21 y 22 de octubre de 2019, en Santo Domingo, República Dominicana. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 07.

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/09/10/2019.08**

En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, determinar la procedencia de la excusa de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, para conocer, tramitar, resolver y votar, la resolución del recurso de revisión número RRA 12263/19, interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, determinar la procedencia de la excusa de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, para conocer, tramitar, resolver y votar, la resolución del recurso de revisión número RRA 12263/19, interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 08.

**NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/09/10/2019.09**

En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 4617/17-BIS, de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Quinto de Distrito, en materias administrativa, civil, y del Trabajo, en el Estado de Jalisco.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, dejar sin efectos la resolución

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 09/10/2019

emitida dentro del recurso de revisión RRA 4617/17-BIS, de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Quinto de Distrito, en materias administrativa, civil, y del Trabajo, en el Estado de Jalisco. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 09.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta y nueve minutos, del miércoles nueve de octubre de dos mil diecinueve.

**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente**

**Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado**

**Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada**

**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**

**Josefina Román Vergara
Comisionada**

**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**

ORDEN DEL DÍA
**SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY
GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE
SUJETOS OBLIGADOS DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019**
A CELEBRARSE A LAS 11:00.

1. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 25 de septiembre de 2019.
3. Medios de impugnación interpuestos.
 - 3.1. Listado de proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los comisionados ponentes, a través de medios electrónicos
 - 3.2. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por parte de los comisionados.
- I.- Protección de datos personales**
 1. Recurso de revisión número RRD 0777/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101154319) (Comisionada Kurczyn).
 2. Recurso de revisión número RRD 0889/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100122819) (Comisionada Kurczyn).
 3. Recurso de revisión número RRD 0972/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600240619) (Comisionada Ibarra).
 4. Recurso de revisión número RRD 0984/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101456119) (Comisionado Presidente Acuña).

5. Recurso de revisión número RRD 0993/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101762519) (Comisionada Ibarra).
6. Recurso de revisión número RRD 1026/19 (RRD 1039/19) interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100070419, 0413100070319) (Comisionado Presidente Acuña).
7. Recurso de revisión número RRD 1033/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101984819) (Comisionado Presidente Acuña).
8. Recurso de revisión número RRD 1041/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101756619) (Comisionado Guerra).
9. Recurso de revisión número RRD 1042/19 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) (Folio No. INEXISTENTE) (Comisionada Ibarra).
10. Recurso de revisión número RRD 1063/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101571719) (Comisionada Ibarra).
11. Recurso de revisión número RRD 1097/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) (Folio No. 0612100018619) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RRD 1139/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102158319) (Comisionado Guerra).
13. Recurso de revisión número RRD 1174/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100358919) (Comisionado Guerra).
14. Recurso de revisión número RRD 1195/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 64102164019) (Comisionado Guerra).
15. Recurso de revisión número RRD 1202/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 63700514119) (Comisionado Guerra).
16. Recurso de revisión número RRD 1206/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102342919) (Comisionada Román).
17. Recurso de revisión número RRD 1223/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102241919) (Comisionado Guerra).
18. Recurso de revisión número RRD 1231/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500186119) (Comisionada Ibarra).
19. Recurso de revisión número RRD 1237/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200346719) (Comisionado Guerra).

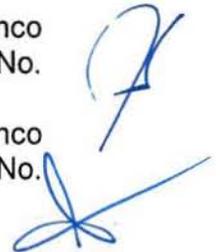
20. Recurso de revisión número RRD 1250/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102154219) (Comisionado Presidente Acuña).
21. Recurso de revisión número RRD 1279/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (SEMAR) (Folio No. 0001300126619) (Comisionado Guerra).
22. Recurso de revisión número RRD 1297/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102128019) (Comisionada Román).

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 6661/17-BIS interpuesto en contra de Morena (MORENA) (Folio No. Sin Folio) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRA 7144/18-TER interpuesto en contra del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) (Folio No. 3210000050118) (Comisionado Salas).
3. Recurso de revisión número RRA 7285/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100065019) (Comisionado Guerra).
4. Recurso de revisión número RRA 7364/19 interpuesto en contra del El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (COLEF) (Folio No. 1107500006419) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRA 7797/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000114019) (Comisionada Ibarra).
6. Recurso de revisión número RRA 7852/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100121519) (Comisionado Guerra).
7. Recurso de revisión número RRA 8008/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400229319) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRA 8010/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600262319) (Comisionada Román).
9. Recurso de revisión número RRA 8043/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) (Folio No. 1210200025819) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RRA 8064/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600293319) (Comisionada Kurczyn).
11. Recurso de revisión número RRA 8083/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100048119) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RRA 8090/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700181719) (Comisionado Guerra).
13. Recurso de revisión número RRA 8125/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800056119) (Comisionado Guerra).
14. Recurso de revisión número RRA 8153/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400037319) (Comisionado Guerra).

15. Recurso de revisión número RRA 8160/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600274419) (Comisionado Guerra).
16. Recurso de revisión número RRA 8162/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100282919) (Comisionada Kurczyn).
17. Recurso de revisión número RRA 8174/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600276019) (Comisionado Guerra).
18. Recurso de revisión número RRA 8176/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400036319) (Comisionada Kurczyn).
19. Recurso de revisión número RRA 8188/19 interpuesto en contra de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (CANAL22) (Folio No. 1142500003719) (Comisionado Guerra).
20. Recurso de revisión número RRA 8195/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400036119) (Comisionado Guerra).
21. Recurso de revisión número RRA 8201/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100102619) (Comisionado Presidente Acuña).
22. Recurso de revisión número RRA 8202/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700161619) (Comisionado Guerra).
23. Recurso de revisión número RRA 8209/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) (Folio No. 1113100019219) (Comisionado Guerra).
24. Recurso de revisión número RRA 8216/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000103219) (Comisionado Guerra).
25. Recurso de revisión número RRA 8223/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100278219) (Comisionado Guerra).
26. Recurso de revisión número RRA 8225/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) (Folio No. 0819700033919) (Comisionada Kurczyn).
27. Recurso de revisión número RRA 8244/19 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500061319) (Comisionado Guerra).
28. Recurso de revisión número RRA 8246/19 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500061519) (Comisionada Kurczyn).
29. Recurso de revisión número RRA 8258/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) (Folio No. 0819700036319) (Comisionado Guerra).
30. Recurso de revisión número RRA 8264/19 interpuesto en contra del Fondo de Cultura Económica (FCE) (Folio No. 1124900007019) (Comisionado Presidente Acuña).
31. Recurso de revisión número RRA 8281/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200255619) (Comisionada Kurczyn).

32. Recurso de revisión número RRA 8307/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100127519) (Comisionado Guerra).
33. Recurso de revisión número RRA 8321/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700350619) (Comisionado Guerra).
34. Recurso de revisión número RRA 8330/19 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000017019) (Comisionada Kurczyn).
35. Recurso de revisión número RRA 8349/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101586419) (Comisionado Guerra).
36. Recurso de revisión número RRA 8350/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900194819) (Comisionada Ibarra).
37. Recurso de revisión número RRA 8356/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000135319) (Comisionado Guerra).
38. Recurso de revisión número RRA 8363/19 interpuesto en contra de la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) (Folio No. 0400300002819) (Comisionado Guerra).
39. Recurso de revisión número RRA 8407/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100276519) (Comisionada Kurczyn).
40. Recurso de revisión número RRA 8411/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000162219) (Comisionado Presidente Acuña).
41. Recurso de revisión número RRA 8412/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000162319) (Comisionado Guerra).
42. Recurso de revisión número RRA 8414/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000162519) (Comisionada Kurczyn).
43. Recurso de revisión número RRA 8453/19 interpuesto en contra de Pemex Etileno (PEMEXETILENO) (Folio No. 1857300012619) (Comisionado Presidente Acuña).
44. Recurso de revisión número RRA 8454/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700236819) (Comisionado Guerra).
45. Recurso de revisión número RRA 8461/19 interpuesto en contra de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. (FONATURC) (Folio No. 2106800005619) (Comisionado Guerra).
46. Recurso de revisión número RRA 8468/19 interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) (Folio No. 0632000022019) (Comisionado Guerra).
47. Recurso de revisión número RRA 8469/19 interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) (Folio No. 0632000022119) (Comisionada Ibarra).



48. Recurso de revisión número RRA 8475/19 (RRA 8476) interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000161219, 0675000161319) (Comisionado Guerra).
49. Recurso de revisión número RRA 8481/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Folio No. 0673800120219) (Comisionado Presidente Acuña).
50. Recurso de revisión número RRA 8509/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100342219) (Comisionado Presidente Acuña).
51. Recurso de revisión número RRA 8519/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900202319) (Comisionada Kurczyn).
52. Recurso de revisión número RRA 8545/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000345319) (Comisionado Guerra).
53. Recurso de revisión número RRA 8559/19 interpuesto en contra de la Casa de Moneda de México (CMM) (Folio No. 0636300008219) (Comisionado Guerra).
54. Recurso de revisión número RRA 8565/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000110219) (Comisionado Presidente Acuña).
55. Recurso de revisión número RRA 8568/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) (Folio No. 0819800008519) (Comisionada Kurczyn).
56. Recurso de revisión número RRA 8572/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100080719) (Comisionado Presidente Acuña).
57. Recurso de revisión número RRA 8573/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000179419) (Comisionado Guerra).
58. Recurso de revisión número RRA 8579/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100405419) (Comisionado Presidente Acuña).
59. Recurso de revisión número RRA 8587/19 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPa) (Folio No. 1613100070419) (Comisionado Guerra).
60. Recurso de revisión número RRA 8589/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100422419) (Comisionada Kurczyn).
61. Recurso de revisión número RRA 8600/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100078419) (Comisionado Presidente Acuña).
62. Recurso de revisión número RRA 8602/19 (RRA 8603/19, RRA 8604/19, RRA 8605/19, RRA 8606/19, RRA 8607/19, RRA 8609/19, RRA 8610/19, RRA 8611/19, RRA 8612/19, RRA 8613/19, RRA 8614/19, RRA 8616/19, RRA 8617/19, RRA 8618/19, RRA 8619/19, RRA 8620/19, RRA 8623/19, RRA 8624/19, RRA 8626/19, RRA 8627/19, RRA 8630/19, RRA 8631/19, RRA 8633/19, RRA 8634/19, RRA 8635/19, RRA 8637/19, RRA 8638/19, RRA 8639/19, RRA 8640/19, RRA 8641/19,

RRA 8642/19, RRA 8644/19, RRA 8645/19, RRA 8647/19, RRA 8648/19, RRA 8649/19, RRA 8651/19, RRA 8652/19, RRA 8654/19, RRA 8655/19, RRA 8656/19, RRA 8658/19, RRA 8659/19, RRA 8661/19, RRA 8662/19, RRA 8663/19, RRA 8665/19, RRA 8666/19) interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000105519, 0675000105619, 0675000105719, 0675000105819, 0675000105919, 0675000106019, 0675000106119, 0675000106219, 0675000106319, 0675000106419, 0675000106519, 0675000106619, 0675000106719, 0675000106819, 0675000106919, 0675000107019, 0675000107119, 0675000107219, 0675000107319, 0675000107419, 0675000107519, 0675000107619, 0675000107719, 0675000107819, 0675000107919, 0675000108019, 0675000108119, 0675000108219, 0675000108319, 0675000108419, 0675000108519, 0675000108619, 0675000108719, 0675000108819, 0675000108919, 0675000109019, 0675000109119, 0675000109219, 0675000109319, 0675000109419, 0675000109519, 0675000109619, 0675000109719, 0675000109819, 0675000109919, 0675000110019, 0675000110119, 0675000110219, 0675000110319, 0675000110419, 0675000110519, 0675000110619, 0675000110719, 0675000110819, 0675000110919, 0675000111019, 0675000111119, 0675000111219, 0675000111319, 0675000111419, 0675000111519, 0675000111619, 0675000111719, 0675000111819, 0675000111919, 0675000112019, 0675000112119, 0675000112219, 0675000112319, 0675000112419, 0675000112519, 0675000112619, 0675000112719, 0675000112819, 0675000112919, 0675000113019, 0675000113119, 0675000113219, 0675000113319, 0675000113419, 0675000113519, 0675000113619, 0675000113719, 0675000113819, 0675000113919, 0675000114019, 0675000114119, 0675000114219, 0675000114319, 0675000114419, 0675000114519, 0675000114619, 0675000114719, 0675000114819, 0675000114919, 0675000115019, 0675000115119, 0675000115219, 0675000115319, 0675000115419, 0675000115519, 0675000115619, 0675000115719, 0675000115819, 0675000115919, 0675000116019, 0675000116119, 0675000116219, 0675000116319, 0675000116419, 0675000116519, 0675000116619, 0675000116719, 0675000116819, 0675000116919, 0675000117019, 0675000117119, 0675000117219, 0675000117319, 0675000117419, 0675000117519, 0675000117619, 0675000117719, 0675000117819, 0675000117919, 0675000118019, 0675000118119, 0675000118219, 0675000118319, 0675000118419, 0675000118519, 0675000118619, 0675000118719, 0675000118819, 0675000118919, 0675000119019, 0675000119119, 0675000119219, 0675000119319, 0675000119419, 0675000119519, 0675000119619, 0675000119719, 0675000119819, 0675000119919, 0675000120019) (Comisionada Ibarra).

63. Recurso de revisión número RRA 8677/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700187419) (Comisionado Presidente Acuña).
64. Recurso de revisión número RRA 8685/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000135719) (Comisionado Guerra).
65. Recurso de revisión número RRA 8691/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000158519) (Comisionado Presidente Acuña).
66. Recurso de revisión número RRA 8705/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600302219) (Comisionado Presidente Acuña).
67. Recurso de revisión número RRA 8713/19 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) (Folio No. 1613100064219) (Comisionado Guerra).
68. Recurso de revisión número RRA 8717/19 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000016619) (Comisionada Román).
69. Recurso de revisión número RRA 8741/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100443819) (Comisionado Guerra).
70. Recurso de revisión número RRA 8757/19 interpuesto en contra del Senado de la República (SENADO) (Folio No. 0130000116419) (Comisionada Kurczyn).
71. Recurso de revisión número RRA 8761/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) (Folio No. 1115100062519) (Comisionado Presidente Acuña).
72. Recurso de revisión número RRA 8763/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600251619) (Comisionada Ibarra).

73. Recurso de revisión número RRA 8768/19 interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000176319) (Comisionado Presidente Acuña).
74. Recurso de revisión número RRA 8783/19 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) (Folio No. 6430000025019) (Comisionado Guerra).
75. Recurso de revisión número RRA 8805/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101713019) (Comisionada Ibarra).
76. Recurso de revisión número RRA 8817/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) (Folio No. 1810000005019) (Comisionado Presidente Acuña).
77. Recurso de revisión número RRA 8819/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (INAMI) (Folio No. 0411100074019) (Comisionada Ibarra).
78. Recurso de revisión número RRA 8873/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700172519) (Comisionado Presidente Acuña).
79. Recurso de revisión número RRA 8881/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700197919) (Comisionado Guerra).
80. Recurso de revisión número RRA 8894/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000323619) (Comisionado Presidente Acuña).
81. Recurso de revisión número RRA 8902/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000164219) (Comisionado Guerra).
82. Recurso de revisión número RRA 8903/19 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (AGN) (Folio No. 0495000065119) (Comisionada Ibarra).
83. Recurso de revisión número RRA 8918/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700211219) (Comisionada Kurczyn).
84. Recurso de revisión número RRA 8923/19 interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000156519) (Comisionado Guerra).
85. Recurso de revisión número RRA 8979/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100269219) (Comisionado Guerra).
86. Recurso de revisión número RRA 9023/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500174819) (Comisionada Kurczyn).
87. Recurso de revisión número RRA 9035/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600227319) (Comisionado Guerra).
88. Recurso de revisión número RRA 9084/19 interpuesto en contra de ProMéxico (PROMÉXICO) (Folio No. 1011000008319) (Comisionado Guerra).
89. Recurso de revisión número RRA 9133/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500083119) (Comisionado Guerra).

90. Recurso de revisión número RRA 9141/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000043319) (Comisionada Ibarra).
91. Recurso de revisión número RRA 9146/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100289419) (Comisionado Presidente Acuña).
92. Recurso de revisión número RRA 9167/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNN) (Folio No. 1223000021419) (Comisionado Presidente Acuña).
93. Recurso de revisión número RRA 9176/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800107919) (Comisionada Ibarra).
94. Recurso de revisión número RRA 9177/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800108719) (Comisionada Kurczyn).
95. Recurso de revisión número RRA 9225/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000054019) (Comisionada Ibarra).
96. Recurso de revisión número RRA 9288/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ) (Folio No. 1222600059419) (Comisionada Ibarra).
97. Recurso de revisión número RRA 9295/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700248919) (Comisionada Ibarra).
98. Recurso de revisión número RRA 9301/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100462119) (Comisionado Guerra).
99. Recurso de revisión número RRA 9317/19 (RRA 9318/19, RRA 9321/19, RRA 9325/19, RRA 9328/19) interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000320019, 0320000320119, 0320000320419, 0320000320819, 0320000321119) (Comisionada Kurczyn).
100. Recurso de revisión número RRA 9322/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000320519) (Comisionado Guerra).
101. Recurso de revisión número RRA 9323/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000320619) (Comisionada Ibarra).
102. Recurso de revisión número RRA 9330/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000321319) (Comisionada Ibarra).
103. Recurso de revisión número RRA 9338/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900254219) (Comisionada Kurczyn).
104. Recurso de revisión número RRA 9342/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600320419) (Comisionado Presidente Acuña).
105. Recurso de revisión número RRA 9357/19 interpuesto en contra de la Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. (COMESA) (Folio No. 1820000003919) (Comisionado Guerra).
106. Recurso de revisión número RRA 9365/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (SEMAR) (Folio No. 0001300091719) (Comisionada Ibarra).

107. Recurso de revisión número RRA 9379/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500207919) (Comisionada Ibarra).
108. Recurso de revisión número RRA 9384/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100340719) (Comisionado Presidente Acuña).
109. Recurso de revisión número RRA 9407/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000362019) (Comisionada Ibarra).
110. Recurso de revisión número RRA 9428/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900254419) (Comisionada Ibarra).
111. Recurso de revisión número RRA 9463/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100556219) (Comisionada Ibarra).
112. Recurso de revisión número RRA 9568/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) (Folio No. 0000800290719) (Comisionada Ibarra).
113. Recurso de revisión número RRA 9587/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) (Folio No. 1021100009319) (Comisionado Presidente Acuña).
114. Recurso de revisión número RRA 9602/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400175919) (Comisionado Guerra).
115. Recurso de revisión número RRA 9610/19 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) (Folio No. 6430000027819) (Comisionada Ibarra).
116. Recurso de revisión número RRA 9666/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700192219) (Comisionada Ibarra).
117. Recurso de revisión número RRA 9674/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900249919) (Comisionada Kurczyn).
118. Recurso de revisión número RRA 9700/19 interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000188119) (Comisionado Guerra).
119. Recurso de revisión número RRA 9722/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) (Folio No. 1800100021519) (Comisionada Ibarra).
120. Recurso de revisión número RRA 9847/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700202819) (Comisionado Guerra).
121. Recurso de revisión número RRA 9853/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100391919) (Comisionado Presidente Acuña).
122. Recurso de revisión número RRA 9869/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500218319) (Comisionada Ibarra).
123. Recurso de revisión número RRA 9872/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500200619) (Comisionada Román).

124. Recurso de revisión número RRA 9874/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) (Folio No. 1210200030619) (Comisionado Presidente Acuña).
125. Recurso de revisión número RRA 9876/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900259719) (Comisionada Ibarra).
126. Recurso de revisión número RRA 9904/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100329619) (Comisionada Ibarra).
127. Recurso de revisión número RRA 9930/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000125319) (Comisionado Presidente Acuña).
128. Recurso de revisión número RRA 9945/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700245919) (Comisionado Guerra).
129. Recurso de revisión número RRA 9979/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100088019) (Comisionado Presidente Acuña).
130. Recurso de revisión número RRA 10000/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200285519) (Comisionado Presidente Acuña).
131. Recurso de revisión número RRA 10071/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700186919) (Comisionado Guerra).
132. Recurso de revisión número RRA 10085/19 interpuesto en contra del El Colegio de México, A.C. (COLMEX) (Folio No. 1112000004219) (Comisionado Guerra).
133. Recurso de revisión número RRA 10089/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700267819) (Comisionada Román).
134. Recurso de revisión número RRA 10098/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700467819) (Comisionado Presidente Acuña).
135. Recurso de revisión número RRA 10169/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000143119) (Comisionado Guerra).
136. Recurso de revisión número RRA 10217/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000154619) (Comisionado Presidente Acuña).
137. Recurso de revisión número RRA 10236/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100462019) (Comisionada Román).
138. Recurso de revisión número RRA 10252/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200286019) (Comisionado Presidente Acuña).
139. Recurso de revisión número RRA 10253/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000383619) (Comisionado Guerra).
140. Recurso de revisión número RRA 10266/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000129919) (Comisionado Presidente Acuña).
141. Recurso de revisión número RRA 10267/19 interpuesto en contra del El Colegio de México, A.C. (COLMEX) (Folio No. 1112000005419) (Comisionado Guerra)

142. Recurso de revisión número RRA 10275/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000154819) (Comisionada Ibarra).
143. Recurso de revisión número RRA 10350/19 interpuesto en contra del Fideicomiso de administración e Inversión para el manejo del fondo de ahorro de los trabajadores del Fondo de Cultura Económica (FIAIMFATFCE) (Folio No. 1125000000719) (Comisionado Presidente Acuña).
144. Recurso de revisión número RRA 10369/19 interpuesto en contra de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA) (Folio No. 1113500008719) (Comisionada Román).
145. Recurso de revisión número RRA 10378/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (CULTURA) (Folio No. 1114100099019) (Comisionado Presidente Acuña).
146. Recurso de revisión número RRA 10390/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800109819) (Comisionada Román).
147. Recurso de revisión número RRA 10420/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500232219) (Comisionado Presidente Acuña).
148. Recurso de revisión número RRA 10434/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000175619) (Comisionado Presidente Acuña).
149. Recurso de revisión número RRA 10504/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100146219) (Comisionado Presidente Acuña).
150. Recurso de revisión número RRA 10526/19 interpuesto en contra del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal () (Folio No. 6011000001219) (Comisionado Guerra).
151. Recurso de revisión número RRA 10540/19 interpuesto en contra del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Chapingo () (Folio No. 6011500000919) (Comisionado Guerra).
152. Recurso de revisión número RRA 10548/19 interpuesto en contra de Morena (MORENA) (Folio No. 2230000046719) (Comisionada Ibarra).
153. Recurso de revisión número RRA 10555/19 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores () (Folio No. 6020200002019) (Comisionada Ibarra).
154. Recurso de revisión número RRA 10588/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100112319) (Comisionado Presidente Acuña).
155. Recurso de revisión número RRA 10590/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100112419) (Comisionada Ibarra).
156. Recurso de revisión número RRA 10642/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) (Folio No. 1115100071419) (Comisionada Román).

157. Recurso de revisión número RRA 10660/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900302019) (Comisionada Ibarra).
158. Recurso de revisión número RRA 10694/19 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) (Folio No. 1613100089219) (Comisionado Guerra).
159. Recurso de revisión número RRA 10761/19 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000071819) (Comisionada Román).
160. Recurso de revisión número RRA 10796/19 interpuesto en contra de Pemex Perforación y Servicios (PEMEXPERFORACION) (Folio No. 1856900028719) (Comisionada Román).
161. Recurso de revisión número RRA 10803/19 interpuesto en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) (Folio No. 2116000013919) (Comisionada Román).
162. Recurso de revisión número RRA 10856/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000191919) (Comisionada Ibarra).
163. Recurso de revisión número RRA 10912/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) (Folio No. 0000800317619) (Comisionada Ibarra).
164. Recurso de revisión número RRA 10931/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000230119) (Comisionado Presidente Acuña).
165. Recurso de revisión número RRA 10943/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600395719) (Comisionada Román).
166. Recurso de revisión número RRA 10964/19 interpuesto en contra de la Centro Nacional de Inteligencia (CNI) (Folio No. 0410000046419) (Comisionada Román).
167. Recurso de revisión número RRA 11048/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) (Folio No. 1800100038719) (Comisionada Román).
168. Recurso de revisión número RRA 11057/19 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) (Folio No. 6430000021219) (Comisionado Presidente Acuña).
169. Recurso de revisión número RRA 11069/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) (Folio No. 1616100040219) (Comisionada Román).
170. Recurso de revisión número RRA 11071/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200323319) (Comisionado Presidente Acuña).
171. Recurso de revisión número RRA 11083/19 interpuesto en contra de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Folio No. 2901000026619) (Comisionada Román).
172. Recurso de revisión número RRA 11090/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400193819) (Comisionada Román).

173. Recurso de revisión número RRA 11111/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (Folio No. 4010000069019) (Comisionada Román).
174. Recurso de revisión número RRA 11125/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (Folio No. 0610400026919) (Comisionada Román).
175. Recurso de revisión número RRA 11128/19 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (AGN) (Folio No. 0495000082819) (Comisionado Guerra).
176. Recurso de revisión número RRA 11132/19 interpuesto en contra del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" (HGM) (Folio No. 1219700040719) (Comisionada Román).
177. Recurso de revisión número RRA 11142/19 interpuesto en contra del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) (Folio No. 1108500029019) (Comisionado Guerra).
178. Recurso de revisión número RRA 11153/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000194219) (Comisionada Román).
179. Recurso de revisión número RRA 11150/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000469119) (Comisionada Ibarra).
180. Recurso de revisión número RRA 11160/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800102419) (Comisionada Román).
181. Recurso de revisión número RRA 11181/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000028919) (Comisionada Román).
182. Recurso de revisión número RRA 11188/19 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) (Folio No. 0001400105919) (Comisionada Román).
183. Recurso de revisión número RRA 11230/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000171219) (Comisionada Román).
184. Recurso de revisión número RRA 11237/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000231119) (Comisionada Román).
185. Recurso de revisión número RRA 11251/19 interpuesto en contra del Fondo sectorial CONACYT - Secretaría de Energía - Sustentabilidad energética () (Folio No. 1155600004619) (Comisionada Román).
186. Recurso de revisión número RRA 11255/19 interpuesto en contra del Fondo sectorial CONACYT - Secretaría de Energía - Sustentabilidad energética () (Folio No. 1155600005619) (Comisionada Ibarra).
187. Recurso de revisión número RRA 11293/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000194619) (Comisionada Román).
188. Recurso de revisión número RRA 11307/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100562119) (Comisionada Román).

189. Recurso de revisión número RRA 11314/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102333819) (Comisionada Román).
190. Recurso de revisión número RRA 11321/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700240219) (Comisionada Román).
191. Recurso de revisión número RRA 11398/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100101919) (Comisionada Román).
192. Recurso de revisión número RRA 11405/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100398819) (Comisionada Román).
193. Recurso de revisión número RRA 11412/19 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) (Folio No. 1410000058819) (Comisionada Román).
194. Recurso de revisión número RRA 11450/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000269019) (Comisionado Guerra).
195. Recurso de revisión número RRA 11454/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) (Folio No. 1210200034219) (Comisionada Román).
196. Recurso de revisión número RRA 11489/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200365819) (Comisionada Román).
197. Recurso de revisión número RRA 11510/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000498119) (Comisionada Román).
198. Recurso de revisión número RRA 11549/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) (Folio No. 0819700087819) (Comisionada Ibarra).

3.3. Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se someten a votación de los comisionados:

I.- Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 1012/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700405919) (Comisionado Presidente Acuña).
2. Recurso de revisión número RRD 1218/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700485219) (Comisionada Kurczyn).

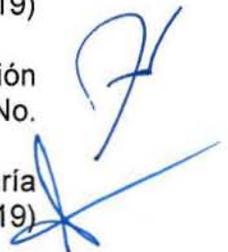


3. Recurso de revisión número RRD 1238/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102283419) (Comisionada Ibarra).
4. Recurso de revisión número RRD 1244/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700554619) (Comisionado Guerra).
5. Recurso de revisión número RRD 1251/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100391619) (Comisionado Guerra).
6. Recurso de revisión número RRD 1258/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102257419) (Comisionado Guerra).
7. Recurso de revisión número RRD 1266/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400163319) (Comisionada Ibarra).
8. Recurso de revisión número RRD 1283/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700564919) (Comisionada Román).
9. Recurso de revisión número RRD 1286/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700509519) (Comisionado Guerra).
10. Recurso de revisión número RRD 1294/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700508519) (Comisionada Ibarra).
11. Recurso de revisión número RRD 1307/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102146819) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RRD 1308/19 interpuesto en contra del Hospital Juárez de México (HJUÁREZ) (Folio No. 1219000035419) (Comisionada Ibarra).
13. Recurso de revisión número RRD 1309/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200363919) (Comisionada Kurczyn).
14. Recurso de revisión número RRD 1321/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102338019) (Comisionado Guerra).
15. Recurso de revisión número RRD 1327/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100753519) (Comisionado Presidente Acuña).
16. Recurso de revisión número RRD 1328/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102361619) (Comisionado Guerra).
17. Recurso de revisión número RRD 1335/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102271219) (Comisionado Guerra).
18. Recurso de revisión número RRD 1342/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102492219) (Comisionado Guerra).

19. Recurso de revisión número RRD 1362/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102176919) (Comisionado Presidente Acuña).

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 8062/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700189019) (Comisionado Guerra).
2. Recurso de revisión número RRA 8099/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500071119) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRA 8127/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000146819) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRA 8239/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000126419) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRA 8251/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000148119) (Comisionado Guerra).
6. Recurso de revisión número RRA 8300/19 interpuesto en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE) (Folio No. 0310000023819) (Comisionado Guerra).
7. Recurso de revisión número RRA 8337/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000136219) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRA 8362/19 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000017519) (Comisionado Presidente Acuña).
9. Recurso de revisión número RRA 8393/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101581319) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RRA 8419/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) (Folio No. 1113100021419) (Comisionado Guerra).
11. Recurso de revisión número RRA 8426/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100248819) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RRA 8433/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000118219) (Comisionado Guerra).
13. Recurso de revisión número RRA 8482/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000106919) (Comisionado Guerra).
14. Recurso de revisión número RRA 8490/19 interpuesto en contra del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) (Folio No. 0441000015619) (Comisionada Ibarra).
15. Recurso de revisión número RRA 8670/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100448419) (Comisionado Presidente Acuña).
16. Recurso de revisión número RRA 8729/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) (Folio No. 0000800280419) (Comisionada Kurczyn).



17. Recurso de revisión número RRA 8736/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100262219) (Comisionada Kurczyn).
18. Recurso de revisión número RRA 8775/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600320919) (Comisionado Presidente Acuña).
19. Recurso de revisión número RRA 9014/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200284519) (Comisionado Guerra).
20. Recurso de revisión número RRA 9044/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000343719) (Comisionada Kurczyn).
21. Recurso de revisión número RRA 9120/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700379519) (Comisionada Ibarra).
22. Recurso de revisión número RRA 9265/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000344619) (Comisionado Presidente Acuña).
23. Recurso de revisión número RRA 9296/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200274719) (Comisionada Kurczyn).
24. Recurso de revisión número RRA 9435/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700262819) (Comisionada Ibarra).
25. Recurso de revisión número RRA 9658/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700246219) (Comisionado Guerra).
26. Recurso de revisión número RRA 9687/19 interpuesto en contra del Fondo de infraestructura para países de Mesoamérica y el Caribe () (Folio No. 0603700000919) (Comisionada Ibarra).
27. Recurso de revisión número RRA 9883/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700201419) (Comisionada Ibarra).
28. Recurso de revisión número RRA 10336/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400273619) (Comisionado Presidente Acuña).
29. Recurso de revisión número RRA 10364/19 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) (Folio No. 0001400115719) (Comisionado Presidente Acuña).
30. Recurso de revisión número RRA 10474/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) (Folio No. 0000800295919) (Comisionada Román).
31. Recurso de revisión número RRA 10481/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) (Folio No. 0000800295419) (Comisionada Román).
32. Recurso de revisión número RRA 10721/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000027119) (Comisionado Presidente Acuña).

33. Recurso de revisión número RRA 10989/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Folio No. 0673800149819) (Comisionada Ibarra).
34. Recurso de revisión número RRA 11027/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700496319) (Comisionada Román).
35. Recurso de revisión número RRA 11055/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100380119) (Comisionada Román).
36. Recurso de revisión número RRA 11097/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700438019) (Comisionada Román).
37. Recurso de revisión número RRA 11146/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000221119) (Comisionada Román).
38. Recurso de revisión número RRA 11149/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100440219) (Comisionado Guerra).
39. Recurso de revisión número RRA 11286/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500238719) (Comisionada Román).
40. Recurso de revisión número RRA 11478/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100458319) (Comisionado Guerra).

3.4. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados:

I.- Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 1318/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700488319) (Comisionada Román).
2. Recurso de revisión número RRD 1339/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101691719) (Comisionada Román).
3. Recurso de revisión número RRD 1411/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400163319) (Comisionado Presidente Acuña).

3.5. Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de inconformidad número RIA 0121/19 interpuesto en contra del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán (INAIPYUCATAN) (Folio No. 00350319) (Comisionado Presidente Acuña).

2. Recurso de inconformidad número RIA 0158/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF) (Folio No. 0303100034119) (Comisionada Ibarra).
 3. Recurso de inconformidad número RIA 0164/19 interpuesto en contra del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) (Folio No. 01807519) (Comisionado Guerra).
 4. Recurso de inconformidad número RIA 0171/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) (Folio No. No se advierte) (Comisionado Guerra).
 5. Recurso de inconformidad número RIA 0175/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF) (Folio No. 0419000024119) (Comisionada Román).
 6. Recurso de inconformidad número RIA 0177/19 interpuesto en contra de la Comisión de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Campeche (COTAIOEC) (Folio No. 0100303319) (Comisionado Presidente Acuña).
 7. Recurso de inconformidad número RIA 0178/19 interpuesto en contra de la Comisión de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Campeche (COTAIOEC) (Folio No. 0100280719, 0100280919 Y 0100280819) (Comisionado Guerra).
- 3.6. Recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión atraído número RAA 0044/19 interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán (INFODF) (Folio No. 0406000151318) (Comisionada Kurczyn).
 2. Recurso de revisión atraído número RAA 0284/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública (INFODF) (Folio No. 0109000256118) (Comisionada Kurczyn).
- 3.7. Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que Regulan Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Sector Público.

3.8. Relación de asuntos sustanciados en la Ponencia del Comisionado Joel Salas Suárez que son presentados por la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:

- DIT 0640/2019, interpuesta en contra de la Oficina de la Presidencia de la República.
- DIT 0647/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Energía.
- DIT 0746/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
- DIT 0755/2019, interpuesta en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.
- DIT 0782/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con vencimiento 09 de octubre.
- DIT 0787/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0836/2019, interpuesta en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- DIT 0837/2019, interpuesta en contra de Servicios de Atención Psiquiátrica,.
- DIT 0838/2019, interpuesta en contra de la Universidad Pedagógica Nacional, con.
- DIT 0839/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Migración.
- DIT 0842/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- DIT 0843/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- DIT 0848/2019, interpuesta en contra de la Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- DIT 0849/2019, interpuesta en contra de la Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- DIT 0850/2019, interpuesta en contra del Partido de la Revolución Democrática.
- DIT 0853/2019 y acumulado DIT 0857/2019, interpuesta en contra del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
- DIT 0854/2019 y acumulado DIT 0856/2019, interpuesta en contra del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
- DIT 0855/2019, interpuesta en contra del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
- DIT 0858/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Bienestar.
- DIT 0859/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- DIT 0863/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Educación Pública.
- DIT 0865/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

- DIT 0867/2019, interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 - DIT 0874/2019, interpuesta en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
 - DIT 0878/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
 - DIT 0880/2019, interpuesta en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar el inicio de una verificación sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con motivo de los elementos derivados de la sustanciación del procedimiento de investigación previa, identificada con el número de expediente INAI.3S.08.01-040/2019.
 6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, autorizar la contratación plurianual del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, por 36 meses.
 7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, la participación de una Comisionada en la VIII Jornada Iberoamericana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, a Celebrarse los días 21 y 22 de octubre de 2019, en Santo Domingo, República Dominicana.
 8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, determinar la procedencia de la excusa de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, para conocer, tramitar, resolver y votar, la resolución del recurso de revisión número RRA 12263/19, interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal.
 9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 4617/17-BIS, de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Quinto de Distrito, en materias administrativa, civil, y del Trabajo, en el Estado de Jalisco.
 10. Asuntos generales.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
1.	RRD 0777/19 MPKV	Instituto Mexicano del Seguro Social	11/10/19 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
2.	RRD 0889/19 MPKV	Servicio de Administración Tributaria	11/10/19 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
3.	RRD 0972/19 BLIC	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	24/10/19 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
4.	RRD 0984/19 FJAL	Instituto Mexicano del Seguro Social	23/10/19 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
5.	RRD 1026/19 Y SU ACUMULADO FJAL	Policía Federal	29/10/2019 Ampliado	Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente , por considerar que no resulta procedente CONFIRMAR la respuesta del sujeto obligado, toda vez que no se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 55, fracción VI, de la LGPDPPSO, considerando que de las constancias que integran el expediente no se desprende la existencia de una resolución que restrinja o no permita la oposición solicitada por el particular. En tal sentido, a fin de determinar si procede o no la oposición al tratamiento de los datos de interés del particular, se debió realizar un requerimiento de información adicional al sujeto obligado, para que informara el contenido y el alcance de la sentencia del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, mediante sentencia del 30 de octubre de 2015, así como del Consejo Federal de Desarrollo Policial el 02 de octubre de 2018, así como el estado en que se encuentra el cumplimiento de la sentencia y a partir de ello determinar lo que en derecho correspondiera. Por lo que hace a la rectificación solicitada por el particular, se considera que se debe analizar como parte del estudio de fondo la procedencia o improcedencia del ejercicio del derechos, considerando que el particular se agravio con la respuesta que le fue notificada, por lo que se debió determinad si el agravio es fundado o infundado.
6.	RRD 1033/19 FJAL	Instituto Mexicano del Seguro Social	30/10/19 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
7.	RRD 1041/19 OMGF	Instituto Mexicano del Seguro Social	31/10/19 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
8.	RRD 1063/19 BLIC	Instituto Mexicano del Seguro Social	06/11/19 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
9.	RRD 1174/19 OMGF	Secretaría de Educación Pública	08/11/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
10.	RRD 1195/19 OMGF	Instituto Mexicano del Seguro Social	05/11/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
11.	RRD 1202/19 OMGF	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	05/11/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente , puesto que se considera que debió confirmarse la respuesta del ISSSTE, ya que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
12.	RRD 1231/19 BLIC	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	08/11/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
13.	RRD 1237/19 OMGF	Petróleos Mexicanos	08/11/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
14.	RRD 1250/19 FJAL	Instituto Mexicano del Seguro Social	08/11/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
15.	RRD 1294/19 BLIC	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	08/11/19 Sin Ampliar	Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente , por considerar que no resultaba procedente la prevención notificada a la parte recurrente, toda vez que del escrito recursal se desprende la inconformidad de la particular, el acto que recurre el cual corresponde a la respuesta que le fue entregada por el sujeto obligado (INEXISTENCIA), indica la fecha en que se le entregó la respuesta, a partir de lo anterior, es evidente que su inconformidad no es con la disponibilidad de la respuesta. En este sentido, es evidente que la particular sí acudió a recoger la respuesta que le fue puesta a su disposición, aunado a que remite la digitalización de la respuesta que le fue entregada. Al cumplir con todos los requisitos de procedencia del recurso de revisión, se debió admitir el recurso de revisión.
16.	RRA 6661/17-BIS MPKV	Morena	17/10/2019	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
17.	RRA 8209/19 OMGF	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	15/10/19 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
18.	RRA 8264/19 FJAL	Fondo de Cultura Económica	15/10/19 Ampliado	<p><u>PROYECTO PROPUESTO</u></p> <p>Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena y María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente, por considerar que debe sobreseerse el recurso de revisión por haber quedado sin materia, derivado de que la respuesta satisface la solicitud y se notificó por el medio elegido originalmente por el particular, esto es, la PNT.</p> <p><u>ENGROSE</u> Engrose propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno: Sobreseer el recurso de revisión por haber quedado sin materia.</p> <p><u>VOTACIÓN DEL ENGROSE</u> Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto disidente, toda vez que se considera que no debe "Sobreseerse" el recurso de revisión, sino ordenar al sujeto obligado para que notifique la respuesta al particular mediante correo electrónico, toda vez que éste no está obligado a revisar la PNT, una vez interpuesto el recurso de revisión. Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, a favor. Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, a favor.</p> <p>Encargada del engrose Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos</p>
19.	RRA 8468/19 OMGF	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	21/10/19 Ampliado	<p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.</p>
20.	RRA 8717/9 JRV (por cortesía)	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	22/10/19 Ampliado	<p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, porque se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.</p>



Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
21.	RRA 8894/19 FJAL	Consejo de la Judicatura Federal	28/10/19 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente , ya que sí es procedente la clasificación de la información como reservada con fundamento en el artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
22.	RRA 8902/19 OMGF	Oficina de la Presidencia de la República	29/10/19 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
23.	RRA 9141/19 BLIC	Secretaría de Economía	29/10/19 Ampliado	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
24.	RRA 9225/19 BLIC	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	29/10/19 Ampliado	<p>Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto particular, al considerar innecesario el análisis de la clasificación respecto de nombres y firmas de servidores públicos, así como del número de averiguaciones previas, procedimientos administrativos y causas penales, al tratarse de violaciones a derechos humanos, por lo que se debe abrir de forma directa.</p> <p>Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto particular, por considerar i) el agravio sobre la omisión de proporcionar el acta por la que se resolvió ampliar el plazo de atención a la solicitud actualiza el sobreseimiento con fundamento en la fracción III del artículo 162 de la LFTAIP.</p> <p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular, por considerar que se debe sobreseirse el recurso respecto a la falta de resolución del Comité de Transparencia relativa a la ampliación del plazo para responder.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, ya que se estima necesario allegarse de mayores elementos para verificar si las personas morales que hacen referencia que están públicas en fuente de acceso público son las mismas que vienen en el expediente correspondiente, para en su caso aplicar la prueba de interés público.</p>

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
25.	RRA 9872/19 JRV (por cortesía)	Secretaría de Relaciones Exteriores	14/10/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
26.	RRA 10267/19 OMGF	El Colegio de México, A.C.	24/10/19 Sin Ampliar	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular , por considerar que el sujeto obligado no reveló información personal y por lo tanto se debe de clasificar el pronunciamiento eliminando la vista al Órgano Interno de Control. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular , por considerar que, se debe ordenar la clasificación del pronunciamiento, pero eliminar la vista al OIC, dado que el sujeto obligado en ningún momento reveló que la persona de interés del particular fuera estudiante de dicho Colegio.
27.	RRA 10590/19 BLIC (por cortesía)	Instituto Politécnico Nacional	30/10/2019 Sin Ampliar	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente , ya que no se está de acuerdo con el análisis ni el sentido de la resolución, ya que no se analiza la materia de la solicitud, a saber, los formatos de desempeño, ni el marco normativo conforme al cual se elaboraron los formatos solicitados, máxime que se trata del otorgamiento de becas pagadas con recursos públicos.
28.	RRA 10761/19 JRV	Suprema Corte de Justicia de la Nación	04/11/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
29.	RRA 11489/19 JRV (por cortesía)	Petróleos Mexicanos	15/11/19 Sin Ampliar	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
30.	RIA 0121/19 FJAL	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán	29/10/19 Ampliado	<p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular, por considerar que las circunstancias de modo tiempo y lugar que se contengan en las resoluciones, deben clasificarse como reservadas de conformidad con lo previsto en el artículo 113, fracción XI de la LGTAIP y no como confidenciales.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, por considerar que las circunstancias de tiempo, modo, y lugar que se contengan en las resoluciones, deben clasificarse como reservadas de conformidad con lo previsto en el artículo 113, fracción XI de la LGTAIP y no como confidenciales.</p>

Relación de Asuntos presentados por Comisionado diverso al ponente.

COMISIONADO PONENTE JOEL SALAS SUAREZ		
RECURSO	No.	COMISIONADA QUE PRESENTA
RRA	7144/18-TER	MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, APRUEBA EL INICIO DE UNA VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, CON MOTIVO DE LOS ELEMENTOS DERIVADOS DE LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN PREVIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INAI.3S.08.01-040/2019.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, 6, 89, fracciones I, VI y XIV, 146 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a las leyes de la materia, 6, 8, 12, fracciones I, XXXV y XXXVII; así como, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la cual fue publicada el veintiséis de enero de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la referida ley general. Mientras que el veintiséis de enero de dos mil dieciocho se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
2. Que mediante acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 del primero de noviembre de dos mil dieciséis, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, mismo que fue modificado y adicionado mediante acuerdos ACT-PUB/05/07/2017.09 del cinco de julio de dos mil diecisiete y ACT-EXT-PUB/06/12/2017.03 del seis de diciembre de dos mil diecisiete, aprobados por el Pleno y publicados en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dos mil diecisiete y el trece de febrero de dos mil dieciocho, respectivamente.
3. Que de conformidad con lo que prevé el artículo 147, fracción II en relación con el último párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y



Protección de Datos Personales, antes de la verificación, podrá desarrollar investigaciones previas con el fin de allegarse de elementos para fundar y motivar, en su caso, el acuerdo de inicio de verificación respectivo. Motivo por el cual la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el ámbito de sus atribuciones y tras la denuncia presentada por la particular, inició la investigación previa mediante acuerdo del seis de agosto de dos mil diecinueve, asignando el número de expediente **INAI.3S.08.01-040/2019**.

4. Que en términos de lo que establece el artículo 4 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dicho ordenamiento es aplicable a cualquier tratamiento de datos personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización. Mientras que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción IX de dicho ordenamiento, se consideran datos personales, a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, esto último, a partir de que su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
5. ~~Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; así como, 3, fracción XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dicha normativa es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, cuyas disposiciones son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, que den tratamiento a datos personales.~~
6. Que el segundo párrafo del artículo 149 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece que, tratándose de procedimientos de verificación dirigidos en contra de instancias de seguridad nacional y seguridad pública, se requerirá que la resolución que adopte el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales respecto a la fundamentación y motivación reforzada de la causa del procedimiento, sea aprobada por mayoría calificada de sus comisionados, debiéndose asegurar la información sólo para uso exclusivo de la autoridad y para los fines establecidos en el artículo 150 de la ley en comento.
7. Que el artículo 3 de la Ley de Seguridad Nacional indica que por seguridad nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la



integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano que conlleven a: I. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país; II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; V. La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y VI. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes. Debiéndose entender de acuerdo al artículo 6, fracción II de la Ley de Seguridad Nacional por instancias, a aquellas instituciones y autoridades que en función de sus atribuciones participen directa o indirectamente en la seguridad nacional.

8. Que la Secretaría de Marina, en su calidad de dependencia de la administración pública centralizada, tiene dentro de sus atribuciones, tal y como se establece en el artículo 30, fracciones IV, VII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, ejercer la soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio, mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios; así como, ~~ejercer acciones para llevar a cabo la defensa y seguridad nacionales en el ámbito de su responsabilidad.~~
9. Que el Consejo de Seguridad Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Seguridad Nacional, es una instancia deliberativa cuya finalidad es establecer y articular la política en materia de seguridad nacional, pudiendo conocer la integración y coordinación de los esfuerzos orientados a preservar la seguridad nacional.
10. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 12, fracción IV de la Ley de Seguridad Nacional, el titular de la Secretaría de Marina integra el Consejo de Seguridad Nacional.
11. Que el reconocimiento como instancia de seguridad nacional se otorga por disposición legal; o bien, por acuerdo del titular del Ejecutivo Federal o del Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, formalizándose mediante la suscripción de un instrumento jurídico.
12. Que a través de las *Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Marina*¹, se

¹ *Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Marina* publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil once.



reconoció como instancia de seguridad nacional, dadas sus facultades y atribuciones, a la Secretaría de Marina.

13. Que, de acuerdo con la normativa referida, la Secretaría de Marina es considerada instancia de seguridad nacional y, para efectos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es responsable del tratamiento de los datos personales que tienen en su posesión las diferentes unidades administrativas que le están adscritas.
14. Que, con base en los hechos y los elementos derivados de la sustanciación de la investigación que se encuentran dentro del expediente **INAI.3S.08.01-040/2019**, mismos que, de manera previa, se han puesto en conocimiento de los comisionados de este Instituto, se presume que podrían actualizarse incumplimientos presuntamente imputables a la Secretaría de Marina a los principios y deberes previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, específicamente a los **principios de licitud, información y consentimiento**; así como, **al deber de confidencialidad**, por lo que se estima debe iniciarse una verificación.

Lo anterior, toda vez que la Secretaría de Marina usó el domicilio proporcionado por la denunciante en atención a la relación contractual que mantenía con dicho sujeto obligado indicada en un contrato de prestación de servicios para practicar la notificación de un oficio que se originó dentro del expediente de seguimiento de una queja presentada por la particular ante la Inspección y Contraloría General de Marina, sin justificar el motivo por el que no llevó a cabo tal diligencia en la dirección electrónica señalada por la denunciante para esos efectos dentro del expediente del procedimiento administrativo de mérito. Aunado a que omitió proteger el nombre de la denunciante y la vinculación con los hechos sometidos a jurisdicción de la Inspección y Contraloría General de Marina, al publicar dicha información en su página de internet como parte de los anexos de un acta de su Comité de Transparencia, en relación con el trámite de atención a una solicitud de acceso a la información.

15. Que el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y emitir el presente acuerdo que autoriza el inicio de procedimiento de verificación respectivo, conforme a lo previsto en los artículos 1, 2, fracciones I, IV y V, 3, fracción XVIII, 4, 9, párrafo primero, 80, 81, 82, 89, fracciones I, VI y XIV, 146, 147, último párrafo, 149, 150 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en razón de tratarse de una verificación que deberá iniciarse a la Secretaría de Marina, la cual es una instancia de seguridad nacional.



16. Que el objeto y alcance de la verificación que se autoriza en contra de la Secretaría de Marina, está dirigido a corroborar si cumplió con los principios rectores de la protección de datos personales y deberes de los responsables, previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
17. Que en términos del artículo 18, fracciones XIV y XXVI del estatuto orgánico, el comisionado presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba que se inicie una verificación sobre el presunto incumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los hechos y elementos contenidos en el expediente de investigación previa número **INAI.3S.08.01-040/2019**.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la realización de una verificación a la Secretaría de Marina en el ámbito de aplicación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su carácter de instancia de seguridad nacional, con el objeto y alcance que ha quedado descrito en la parte considerativa del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Protección de Datos Personales, para que de manera conjunta con el Director General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público emitan el acuerdo de inicio de verificación respectivo, dentro del ámbito de atribuciones que les confiere el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en observancia y aplicación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales del Sector Público, en estricto apego al objeto y alcance que ha sido autorizado a través del presente acuerdo, lo notifique al sujeto obligado y se sustancie el procedimiento respectivo conforme a derecho corresponda, incluyendo la práctica de diligencias y requerimientos al sujeto obligado y a terceros coadyuvantes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/09/10/2019.05

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el nueve de octubre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Josefina Roman Vergara
Comisionada

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS, POR 36 MESES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, fracción XX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción XIII y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8 y 12, fracciones XIV y XV, 16, fracción XIV, 18, fracciones I, XIV, XVI y XXVI; 30, fracción XV, 48, fracciones V, VI y X del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 25 y 47, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; Disposiciones Sexta, Séptima y Novena de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; y en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2, fracción XIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), define como ejecutores de gasto entre otros a los poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos a los que se les asignen recursos del Presupuesto a través de los ramos autónomos.
2. Que de conformidad con el artículo 50 de la LFPRH, la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto, contempla que los organismos autónomos, tendrán la atribución de aprobar la celebración de contratos plurianuales.
3. Que además el artículo 50, fracciones I a la IV de la LFPRH establece que las entidades que pretendan celebrar contratos plurianuales se sujetarán a la autorización de su titular, para el caso del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), dada su naturaleza jurídica y por ser un órgano colegiado dichas autorizaciones las expedirá el Pleno conforme a las atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico, y las Disposiciones Generales para la autorización de los Contratos Plurianuales.
4. Que la Dirección General de Tecnologías de la Información es competente para establecer los mecanismos de servicios informáticos y telecomunicaciones del Instituto, en términos del artículo 48 del Estatuto Orgánico del INAI.
5. Que de conformidad con los numerales Sexto y Séptimo de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto, la Dirección General de Tecnologías de la Información por conducto de su titular, es competente para presentar la justificación técnica que aporte los elementos suficientes para la autorización del



ACUERDO ACT-PUB/09/10/2019.06

Pleno del INAI, sin perjuicio de que el procedimiento de contratación cumpla con la normatividad aplicable para la adjudicación y formalización del contrato respectivo.

6. Que el objeto de la contratación del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, es brindar a los funcionarios del INAI equipamiento de tecnología de punta que permita la implementación de una plataforma de comunicación de voz y datos. Este arrendamiento incluye servicios de instalación y configuración de los equipos, además de la integración y configuración con la plataforma tecnológica del INAI.
7. Que con la contratación plurianual se generan beneficios económicos directos para el arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, pues se disminuyen los costos de oportunidad, se reducen los riesgos del impacto inflacionario y se difieren las inversiones en infraestructura sin menoscabo de su beneficio. Además, con el esquema de arrendamiento plurianual se evita la propiedad de los equipos y el consecuente manejo de activos que incluye gastos como el mantenimiento preventivo y correctivo; también se prescinde del pago de pólizas de aseguramiento de los bienes.
8. Que actualmente el INAI, mediante el Contrato OA/C026/15 cuenta con el servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, mismo que concluirá su vigencia el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por lo que es indispensable dar continuidad a los servicios de telecomunicaciones que se obtienen con los equipos objeto del arrendamiento que culmina en el mes de diciembre del presente ejercicio presupuestal.
9. Que para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos, proyectos estratégicos y metas establecidas, el INAI, por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la Información, estima necesario llevar a cabo la celebración de un contrato abierto, el arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, por treinta y seis meses; el importe máximo estimado del arrendamiento es de \$44,613,000.00 (cuarenta y cuatro millones seiscientos trece mil pesos 00/100 M.N.) y el importe mínimo estimado es de \$17,845,200.00 (diecisiete millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.
10. Que la Dirección General de Tecnologías de la Información solicitó y obtuvo de la Dirección General de Administración, la suficiencia presupuestal mediante la reserva presupuestal 257/496 por un monto de \$14,871,000.00 (catorce millones ochocientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), que afecta la partida presupuestal 32303 denominada "Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones".



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/09/10/2019.06

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la celebración de un contrato plurianual del arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, por treinta y seis meses, conforme a la justificación técnica y desglose presentado por la Dirección General de Tecnologías de la Información, cuyo contenido y alcance es de su estricta responsabilidad.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Tecnologías de la Información y a la Dirección General de Administración para que lleven a cabo los procedimientos para la contratación plurianual del arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, por treinta y seis meses, aprobado mediante el presente Acuerdo, en términos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto y la normatividad aplicable para tal efecto.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el nueve de octubre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/09/10/2019.06

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Maria Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Josefina Román Vergara
Comisionada

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/09/10/2019.06, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes, en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 9 de octubre de 2019.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">EXPEDIENTE ANEXO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</p>		<p style="text-align: center;">2020</p>

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; disposiciones sexta y séptima de las las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; artículo 48 fracciones IV, VI, X y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los artículos 3, fracción I; 25, tercer párrafo, 26, fracción I, 27, fracción II, 28, fracción I y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; así como el capítulo V numeral 2, de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) presenta para evaluación del Pleno del Instituto, la autorización de la contratación plurianual por 36 meses, mediante el procedimiento de licitación pública nacional para la contratación del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos.

I.- Objeto, alcance, características y especificaciones del servicio

El objeto de la contratación del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, es brindar a los funcionarios del INAI equipamiento de tecnología de punta que permita la implementación de una plataforma de comunicación de voz y datos. Este arrendamiento incluye servicios de instalación y configuración de los equipos, además de la integración y configuración con la plataforma tecnológica del INAI.

El servicio solicitado deberá estar disponible las 24 horas de cada uno de los 365 días del año. La referida contratación, con vigencia de 36 meses, se realizará mediante el procedimiento de licitación pública nacional, a fin de asegurar para el Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

I.1.- Alcance:

- Dispositivos de red de datos a través de conexión UTP y fibra óptica.
- Dispositivos de red de datos inalámbricos (WiFi).
- Conmutadores y dispositivos para servicio de voz a través de terminales IP.
- Equipos de conferencia de voz para salas de juntas.
- Servicios para la integración de comunicaciones unificadas entre la plataforma de voz propuesta y el servicio Skype de Microsoft.
- Insumos necesarios como cableado UTP, FO, gabinetes adicionales, paneles de parcheo, organizadores de cableado y todos los componentes necesarios para entregar la solución llave en mano, a entera satisfacción.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">EXPEDIENTE ANEXO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</p>		<p style="text-align: center;">2020</p>

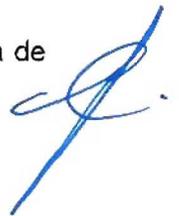
1.2.- Características:

- Arrendamiento "llave en mano" de telecomunicaciones, sin opción a compra, mediante un contrato abierto que incluya hardware nuevo, servicios y software, de tecnología reciente, en una plataforma de telecomunicaciones que integre la infraestructura y los servicios de voz y transmisión de datos para las actividades sustantivas del INAI.
- La solución integral ofertada deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico. Las descripciones que se enuncian en este documento, relativas a componentes, especificaciones técnicas y requerimientos específicos de los equipos y servicios que forman parte del arrendamiento son las mínimas requeridas, por lo que se aceptarán propuestas con especificaciones iguales o superiores a las solicitadas.
- Servicios de instalación, migración, integración a la infraestructura actual, soporte técnico y capacitación.
- Servicios de Integración de la plataforma de voz con la solución de Skype Empresarial que existe en el INAI.
- Garantía en todos los componentes que integran la solución durante la vigencia del contrato.
- Servicio de diagnóstico proactivo (uno por año), actualizaciones de software y de microcódigo de la plataforma durante la vigencia del contrato.
- Capacitación formal para la administración, operación y tratamiento de incidentes de las plataformas propuestas.
- Disminución del impacto en las interrupciones de servicios de voz y datos, en la operación institucional, durante la sustitución de los equipos.

1.3.- Especificaciones:

El alcance incluye los siguientes componentes de la infraestructura tecnológica del INAI:

- Dispositivos de red de datos a través de conexión UTP y fibra óptica.
- Dispositivos de red de datos inalámbricos (WiFi).
- Conmutadores y dispositivos para servicio de voz a través de terminales IP.
- Equipos de conferencia de voz para salas de juntas.
- Servicios para la integración de comunicaciones unificadas entre la plataforma de voz propuesta y el servicio Skype de Microsoft.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">EXPEDIENTE ANEXO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</p>		<p style="text-align: center;">2020</p>

- Insumos necesarios como cableado UTP, FO, gabinetes adicionales, paneles de parcheo, organizadores de cableado y todos los componentes necesarios para entregar la solución llave en mano, a entera satisfacción.

II.- Justificación de las ventajas económicas y condiciones más favorables de la contratación plurianual

La contratación plurianual del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, ofrece condiciones favorables para el Instituto respecto de la celebración del contrato por un solo ejercicio fiscal.

Desde el punto de vista económico, el ejercicio plurianual para la contratación del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos generará directamente los siguientes beneficios económicos:

- I. **Disminución de los costos de oportunidad:** A través de una contratación plurianual, se evita la carga de trabajo adicional que representa para el personal especializado que está dedicado a operar los servicios de comunicaciones, quienes deben distraerse de estas responsabilidades durante largos periodos, para analizar la oferta de los servicios en el mercado, determinar la solución más adecuada y someterse a un largo proceso técnico administrativo para construir toda la documentación necesaria que permita llevar a cabo la adquisición, en cada ejercicio presupuestal.
- II. **Evitar Impacto inflacionario:** De acuerdo con el documento *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019*¹, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "se prevé una inflación anual para el cierre de 2019 de 3.4% (pág. 57), asimismo, "se considera que en el periodo 2020-2024 la inflación se ubicará en la meta establecida por el Banco de México de 3.0%" (pág. 102), con un intervalo de variabilidad de más/menos un punto porcentual.

En agosto de 2019, la inflación anual acumulada en el año fue de 0.63%, y la estimación anual, fue de 3.16; los datos de pueden consultar en el vínculo electrónico: <http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/index.html>

¹ https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2019.pdf



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	
<p>EXPEDIENTE ANEXO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</p>		<p>2020</p>

SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA

Mercado Cambiario (Tipos de Cambio)

Mercado de Valores (Tasas de Interés)

Inflación

Este portal concentra información estadística sobre la inflación y las UCIS. Acorde con la Ley de Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2018, a partir del 15 de julio de 2011 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) tiene la facultad exclusiva de elaborar y publicar los índices nacionales de precios. En consideración a lo anterior, la información sobre la inflación referente a junio de 2011 fue la última publicada por el Banco de México. El INEGI continuó la difusión de la información con los resultados correspondientes a la primera quincena de julio de 2011.

Inflación en

Inflación medida por:	Mensual	Acumulada en el año	Anual
IPPC (índice a general)	3.52	2.81	1.16
IPPC subyacente	3.26	3.38	1.78
IPPC (índice subyacente)	2.76	1.84	1.48

Ahora bien, con base en la *Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Agosto de 2019*, publicada por el Banco de México el 2 de septiembre de 2019 y que está disponible en el portal del Banco de México, en la dirección electrónica <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-especialis/%7BB1710A25-D945-B135-7AC3-C6E1862EB09E%7D.pdf>, se obtienen las siguientes estadísticas básicas de los pronósticos recabados en las encuestas agosto de 2018 a agosto de 2019, como la inflación general promedio para los próximos cuatro años.

Cuadro 5. Expectativas de largo plazo para la inflación

Por ciento

	Inflación general		Inflación subyacente	
	Encuesta		Encuesta	
	julio	agosto	julio	agosto
Promedio anual				
De uno a cuatro años¹				
Media	3.59	3.55	3.43	3.45
Mediana	3.50	3.50	3.41	3.49
De cinco a ocho años²				
Media	3.51	3.98	3.41	3.41
Mediana	3.50	3.50	3.40	3.40

1/ Corresponde al promedio anual de 2020 a 2023.

2/ Corresponde al promedio anual de 2024 a 2027.

Con base en esas fuentes oficiales de datos, se estima que la inflación anual será, en promedio, del 3.55% anual. Por tanto, el impacto inflacionario para el periodo de la contratación en comento, del 2020 al 2022, tal como se presenta en la tabla 1.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">EXPEDIENTE ANEXO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</p>		<p style="text-align: center;">2020</p>

Tabla 1. Impacto inflacionario

Período	Inflación Anual	Inflación Acumulada
2020	3.55%	3.55%
2021	3.55%	7.1%
2022	3.55%	10.65%

Fuentes: *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019* (pp. 57 y 102) y *Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Agosto de 2019*, (pp. 6 y 23).

Con la contratación plurianual los costos del servicio son firmes y sin cambios al alza durante la vigencia del contrato, lo cual representa un ahorro acumulado equivalente al 10.65% del costo total, en términos pecuniarios se estima evitar un impacto inflacionario de \$3,167,523.00 (tres millones ciento sesenta y siete mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.)

La estimación del impacto inflacionario en el periodo 2020-2022, se presenta en la tabla 2, los datos del costo anual se obtuvieron a través de la investigación de mercado, como se define en el artículo 2 fracción XVIII del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (RAAS-INA)*, así como el Capítulo VI, Numeral 2 de las *Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (BALINES-INA)*, con el objeto de identificar la existencia de servicios en las condiciones solicitadas por el INAI, los proveedores a nivel nacional o internacional y los precios estimados.

Tabla 2. Estimación del impacto inflacionario en el periodo 2020-2022

Período	Meses	Costo Anual	Impacto Inflacionario	Inflación Acumulada
2020 (ene-dic)	12	\$14,871,000.00	\$527,920.50	3.55%
2021 (ene-dic)	12	\$14,871,000.00	\$1,055,841.00	7.10%
2022 (ene-dic)	12	\$14,871,000.00	\$1,583,761.50	10.65%
Total del contrato	36	\$44,613,000.00	\$3,167,523.00	

Fuente: Investigación de mercado realizada por la DG TI en términos del Artículo 26, sexto párrafo del RAAS-INA.

- III. **Diferimiento de las inversiones:** Este modelo de consumir tecnología como servicio (aplicaciones, procesamiento y almacenamiento), sin necesidad de inversiones, de forma segura y accesible desde cualquier lugar, genera ahorro de costos ya que elimina las inversiones iniciales y las convierte en gastos variables muy reducidos según el consumo al convertir la infraestructura TIC en



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">EXPEDIENTE ANEXO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS <i>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</i></p>		<p style="text-align: center;">2020</p>

servicios, transformando la inversión en un gasto, es decir, que el proveedor financie el desarrollo, construcción y operación de la infraestructura TIC. Así se elimina la necesidad de financiamiento para grandes desembolsos en tecnología, con el gasto corriente se reciben los servicios, de esta forma el presupuesto de TIC asignado para el ejercicio anual se utiliza de manera más eficiente, pues se difieren las inversiones relacionadas con infraestructura en periodos de al menos tres años, lo que permite invertir en el desarrollo de aplicaciones que añaden valor social al quehacer institucional.

En resumen, con la contratación plurianual se generan beneficios económicos directos para la contratación del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, pues se disminuyen los costos de oportunidad, se reducen los riesgos del impacto inflacionario y se difieren las inversiones en infraestructura sin menoscabo de su beneficio.

III.- Justificación del plazo y la no afectación de la competencia económica.

La contratación plurianual del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, está considerada para que inicie el 1 de enero de 2020 y concluya el 31 de diciembre de 2022.

Para el caso de esta contratación plurianual por un periodo de 36 meses, podemos afirmar que dicha contratación no afecta la libre competencia de las empresas que participarán en ella. Esto se debe principalmente a que el mercado de las telecomunicaciones en México es uno de los que más crecimiento ha experimentado en los últimos años y que ha brindado mayores oportunidades en condiciones de igualdad a las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones.

La competencia libre y abierta beneficia a los consumidores individuales y a la comunidad global asegurando precios bajos, productos y servicios nuevos y mejores y mayores opciones para los consumidores de las que se ofrecían bajo condiciones monopólicas.

En este mercado abierto de las telecomunicaciones, los proveedores, compiten para incrementar el número de clientes, ofreciendo precios competitivos que satisfacen de la mejor manera las necesidades de esos clientes. Para el presente ejercicio y los subsecuentes, tampoco se rompen las leyes naturales de oferta y demanda, ni se crean sujetos dominantes y se fomenta la libre concurrencia del mercado, lo cual está demostrado por la investigación de mercado elaborada para esta adquisición.

IV.- Desglose del gasto.

La contratación del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, se llevará a cabo mediante un contrato abierto, por treinta y seis meses, el importe máximo total estimado de los servicios contratados es de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p> <p style="text-align: center;">SECRETARÍA EJECUTIVA</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">EXPEDIENTE ANEXO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS</p> <p style="text-align: center;"><i>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</i></p>		<p style="text-align: center;">2020</p>

\$44,613,000.00 (cuarenta y cuatro millones seiscientos trece mil pesos 00/100 M.N.), en tanto que se estima un monto mínimo total de \$17,845,200.00 (diecisiete millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), ambos con IVA incluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. La distribución con el desglose del gasto se muestra a continuación en la tabla 3:

Tabla 3. Desglose del gasto para la contratación del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos.

	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	Total
Máximos	\$14,871,000.00	\$14,871,000.00	\$14,871,000.00	\$44,613,000.00
Mínimos	\$5,948,400.00	\$5,948,400.00	\$5,948,400.00	\$17,845,200.00

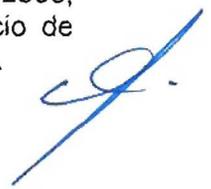
Toda vez que la materia de la contratación es un servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, por lo que no se trata de obra pública, en consecuencia, no se aplica el caso de avances físicos esperados, en términos de la fracción IV de la cláusula Sexta de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales.

V.- Suficiencia presupuestal

La especificación de los servicios corresponde a gasto corriente. Consideradas las características y requerimientos para la contratación del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, la DGTI ubica los recursos correspondientes en el programa **G.O. (Gasto Ordinario)**, la partida 32303 denominada *Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones*, del *Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal* vigente, que a la letra establece:

“32303 Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de Telecomunicaciones, excluye los gastos descritos en las partidas 31901 Servicios Integrales de Telecomunicación y 31602 Servicios de Telecomunicaciones.”

Para el ejercicio presupuestal del año 2020, se avala la suficiencia presupuestal mediante la reserva presupuestal 257/496, por un monto de \$14,871,000.00 (catorce millones ochocientos setenta y un mil pesos 00/100, M.N.), que afecta la partida presupuestal 32303, que permitirá hacer frente a los costos generados por la contratación del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">EXPEDIENTE ANEXO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS <i>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</i></p>		<p style="text-align: center;">2020</p>

VI.- Justificación de que el contrato plurianual no implica riesgos de incumplimiento de obligaciones

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, que en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Para dar cumplimiento cabal a las funciones sustanciales y operacionales del Instituto, se requiere contratar el servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, materia de esta solicitud de autorización de contratación plurianual.

Derivado de la plena autonomía técnica, de gestión y la capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, aunado al compromiso de cumplimiento de las atribuciones que la Ley le da al Instituto, la contratación del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, no implica riesgos de incumplimiento, ni restringe la disponibilidad presupuestaria necesaria para la operación del INAI.

Es importante mencionar que para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 la DGTI integrará en sus proyectos de presupuesto los recursos para cubrir la erogación correspondiente para dichos ejercicios. Dichos recursos estarán sujetos al presupuesto que se apruebe por parte de la H. Cámara de Diputados.

VII.- Justificación de la necesidad del servicio

El INAI busca aplicar los mejores esquemas de operación, prácticas y mecanismos de seguridad de la información enfocados a incrementar el grado de confianza que sus usuarios tienen en él y paralelamente ofrecer al Pleno, la certeza de que la Institución se encuentra operando de manera segura y confiable, no solamente en cuanto a los procesos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), sino en todos sus ámbitos, interno y externo, con el fin de permitir abrirse a las necesidades de servicio con la tecnología actual y adaptarse a los cambios necesarios que el INAI está promoviendo para actualizarse y mantenerse a la vanguardia y cumplir con las atribuciones que le confirieron la Constitución, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el INAI las TIC han sido fundamentales para el desarrollo institucional, pues le han permitido obtener notables logros y alcanzar reconocimiento internacional y prestigio institucional entre la sociedad mexicana. Los instrumentos tecnológicos concebidos por el INAI para el acceso a la información y la protección de datos personales, con los que la



 <p>INAI Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</p>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	
<p>EXPEDIENTE ANEXO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</p>		<p>2020</p>

sociedad ejerce estos derechos y permite a los sujetos obligados atender de forma expedita los requerimientos de información de las personas, han logrado mayores niveles de eficiencia y calidad a fin de generar mayor valor público en beneficio de la sociedad mexicana.

Ahora bien, de acuerdo a la *ficha de alineación a fines institucionales, objetivos, metas, acciones y proyectos*, que se deriva de la planeación estratégica institucional, las actividades de la Dirección General de Tecnologías de la Información, están alineadas al objetivo estratégico institucional para *coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales*. A su vez, entre las actividades para el logro de este objetivo estratégico está la: *Habilitación de TIC a los usuarios para el cumplimiento de sus responsabilidades*, del cual se: *Mide la atención de requerimientos de usuarios en materia de TIC*. El indicador de gestión de esta actividad es el *Porcentaje de usuarios con servicios de TIC completos*, entendiendo por usuarios a todas aquellas personas que tienen un conjunto de permisos y de recursos informáticos a los cuales se tiene acceso. En el caso del INAI los usuarios pueden ser: las personas, los servidores públicos de entidades, órganos y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de otras instituciones estatales garantes de derecho de acceso a la información, los sujetos obligados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, titulares, encargados, responsables y sujetos obligados de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los propios servidores públicos del INAI.

En ese orden de ideas, el artículo 48 del Estatuto Orgánico del INAI, mandata que la Dirección General de Tecnologías de la Información tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- V *Establecer los mecanismos de seguridad de la información, a efecto de garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la Plataforma Nacional de Transparencia,*
- VI *Administrar las tecnologías de información y comunicación con las estrategias que establezca el Pleno del Instituto, para alcanzar las metas y objetivos institucionales;*
- X *Establecer las mejores prácticas y estándares para la planeación, diseño, adquisición, entrega, administración y soporte de servicios informáticos y de telecomunicaciones;*

Para dar cumplimiento cabal a las funciones sustanciales y operacionales del Instituto, en el marco de los antecedentes descritos en los párrafos precedentes, se requiere la contratación del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos.

Es importante mencionar, que parte de la infraestructura tecnológica de la que dispone el INAI, como son equipos telefónicos, de comunicaciones de la red local, equipamiento de seguridad informática se ha venido contratando desde hace más de 10 años, en la modalidad de contratos de servicios administrados. Actualmente, el servicio de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">EXPEDIENTE ANEXO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</p>		<p style="text-align: center;">2020</p>

arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, los recibe el Instituto a través del contrato OA/C017/19, firmado con Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V., el cual se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, y concluye su vigencia el 31 de diciembre de 2019, en estas circunstancias, para atender la necesidad de aprovisionar el servicio telefónico, servidores de voz y datos y demás infraestructura de comunicaciones de la red local, para la operación del Instituto y de los sistemas institucionales, se requiere del arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, una vez que llegue a término el contrato referido.

Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de satisfacer los requerimientos institucionales, es necesario licitar un nuevo contrato para el arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos, que permitirá asegurar los requerimientos mínimos, basados en las necesidades operativas del INAI, para el desempeño eficiente de las labores institucionales y responder eficazmente a los requerimientos de disponibilidad de los servicios que ofrece el Instituto, en el cumplimiento a sus mandatos de Ley.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019.


JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SANTANA
 DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,

ÚLTIMA PÁGINA DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS -----



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE UNA COMISIONADA EN LA VIII JORNADA IBEROAMERICANA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, A CELEBRARSE LOS DÍAS 21 Y 22 DE OCTUBRE DE 2019, EN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXII, XXXV; 16, fracción XIV y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se encuentra la participación en Congresos y foros internacionales cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto mismos que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
2. Que la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos recibió una invitación por parte del Presidente del Comité Organizador del evento, Manuel Herrera Carbuccia, quien es Juez Presidente de la Tercera Sala o Sala de Tierras, Laboral, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, para participar como conferencista en la VIII Jornada Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social que se efectuará los días 21 y 22 de octubre de 2019.
3. Que la Jornada Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social es organizada por el Consejo del Poder Judicial, la Academia Iberoamericana de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, la Academia de Ciencias de la República Dominicana y la Asociación Dominicana de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social y que tiene por objeto analizar temas como: el derecho del trabajo; la tercerización laboral, OIT y América Latina; los derechos fundamentales y la confrontación de éstos; el balance y futuro de la seguridad social, entre otros.
4. Que la participación de la comisionada en la VIII Jornada Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social tendrá por objeto analizar el derecho de acceso a la información de los trabajadores y los sindicatos, resaltando la experiencia mexicana en dicha materia.



5. Que la participación del INAI en el foro referido representa una oportunidad para exponer los avances y buenas prácticas mexicanas en materia de acceso a la información y transparencia, desde la perspectiva sindical y laboral.
6. Que el INAI asumirá los gastos de transportación internacional, y que los viáticos derivados de la comisión serán asumidos entre el Instituto y los organizadores del evento, de conformidad con los Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2019.
7. Que la participación del INAI en diferentes conferencias, seminarios y congresos da cuenta de la creciente importancia que la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas adquieren en el ámbito de la gobernanza global y en la formulación de estándares internacionales para la medición de la implementación de políticas públicas.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos asista a la VIII Jornada Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social que se efectuará los días 21 y 22 de octubre de 2019, en Santo Domingo, República Dominicana.

SEGUNDO. La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así se acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el nueve de octubre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/09/10/2019.07

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena.
Comisionada

Maria Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Josefina Román Vergara
Comisionada

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/09/10/2019.07, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 09 de octubre de 2019.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/09/10/2019.08

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LA EXCUSA DE LA COMISIONADA BLANCA LILIA IBARRA CADENA, PARA CONOCER, TRAMITAR, RESOLVER Y VOTAR, LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 12263/19, INTERPUESTO EN CONTRA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII y Transitorio Primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29, fracciones I y IX, 31, fracción XII, 46 y 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 6, 8, 12, fracciones I, XI y XXXV, 16, fracción V, 18, fracciones XIV, XVI, XVII y XXVI, 33, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; reglas Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta del Acuerdo que fija las Reglas en materia de Impedimentos, Excusas y Recusaciones, aprobado por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública el veintidós de noviembre de dos mil seis; Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, aprobados mediante Acuerdo ACT-PUB/05/04/2017.04, y tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que un particular presentó recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal, a la solicitud con número de folio 0320000406619, quedando radicado bajo el número RRA 12263/19, turnándose para su tramitación a la Ponencia de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.
2. Que mediante oficio INAI/OC-BLIC/sai/123/2019, de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, dio cuenta al Pleno de la excusa para continuar con la sustanciación, análisis, discusión y resolución definitiva concerniente al recurso de revisión identificado con la clave RRA 12263/19, interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura, señalando lo siguiente:

“... la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, considera procedente excusarse de la tramitación, discusión y votación del recurso de revisión referido, en virtud de que la C. Rosa María Bárcena Canuas, de quien se requiere información, formó parte de su equipo de trabajo, causando baja el 31 de mayo de 2019. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI y 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/09/10/2019.08

con el diverso 18, fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales."

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina procedente la excusa de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión número RRA 12263/19, interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Atención al Pleno, retorne a la Ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, el recurso de revisión número RRA 12263/19, interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el nueve de octubre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/09/10/2019.08

Handwritten signature in blue ink.

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Handwritten signature in blue ink.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Handwritten signature in blue ink.

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Handwritten signature in blue ink.

Josefina Román Vergara
Comisionada

Handwritten signature in blue ink.

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/09/10/2019.08, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes, en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 09 de octubre de 2019.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/09/10/2019.09

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 4617/17 BIS, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA, CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII y 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, de la Ley de Amparo; 3, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, un particular presentó ante el sujeto obligado SEP-Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, una solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, requiriendo lo siguiente:

"Se solicita el escrito realizado en la Etapa 4. Planeación didáctica argumentada por cada uno de los sustentantes del estado de Jalisco en el proceso de evaluación del desempeño docente, que participaron en la convocatoria EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE, TECNICO DOCENTE, DE DIRECCION O SUPERVISION EN EDUCACION BASICA, CICLO ESCOLAR 2016-2017. CODEB-DTDDS-16 en Función Docente: Educación Secundaria Asignatura. Matemáticas, los 28 folios correspondientes de cada uno de los 28 sustentantes son los siguientes:" (sic)

2. Que el seis de julio de dos mil diecisiete, se notificó al particular la respuesta otorgada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Que el seis de julio de dos mil diecisiete, el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, quedando radicado bajo el número RRA 4617/17, turnándose a la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos para su sustanciación.
4. Que el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, el Pleno de este Instituto, emitió la resolución en el recurso de revisión RRA 4617/17, determinando revocar la respuesta proporcionada por el sujeto obligado.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/09/10/2019.09

5. Que inconforme con la resolución de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, dictada en el expediente RRA 4617/17, diversos quejosos promovieron sendos juicios de amparo quedando radicados con los números 3348/2017 y 780/2018.
6. Que con motivo del juicio de amparo 780/2018, el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, determinó conceder el amparo a la parte quejosa.
7. Que dicha sentencia fue confirmada en sesión de veintitrés de abril de dos mil diecinueve, por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región en el amparo en revisión R.A. 379/2018.
8. Que en acatamiento a la ejecutoria del juicio de amparo 780/2018, el veintidós de mayo de dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto, emitió el Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/22/05/2019.05, mediante el cual se dejó insubsistente el recurso de revisión RRA 4617/17.
9. Que el once de septiembre de dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto, emitió la ~~resolución correspondiente al recurso de revisión RRA 4617/17 BIS.~~

10. Que con motivo del juicio de amparo 3348/2017, el Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, determinó conceder el amparo a la parte quejosa, para el efecto de que este Instituto realice las siguientes acciones:
 - Deje sin efectos la resolución reclamada;
 - Otorgue a la quejosa el derecho fundamental de audiencia y;
 - Hecho lo anterior, con libertad de jurisdicción determine lo que conforme a derecho corresponda.
11. Que el Juez de los autos mediante acuerdo de diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, recibido en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Instituto el cuatro de octubre de la misma anualidad, dictado en el juicio de amparo 3348/2017, requirió al Pleno del INAI, para que diera cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/09/10/2019.09

ACUERDO

PRIMERO. En estricto acatamiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo 3348/2017; se deja sin efectos la resolución emitida en el expediente RRA 4617/17 BIS.

SEGUNDO. Se turne, a través de la Presidencia de este Organismo Constitucional Autónomo, el expediente del recurso de revisión RRA 4617/17 BIS, a la Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos, a efecto de que previos los trámites de ley, presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el proyecto de resolución acatando las directrices ordenadas en la ejecutoria de mérito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del término que el Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, otorgó para el cumplimiento de la sentencia.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el término de ley comunique al Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, el contenido del presente Acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet de este Instituto.

QUINTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el nueve de octubre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/09/10/2019.09

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Josefina Roman Vergara
Comisionada

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/09/10/2019.09 aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 09 de octubre de 2019.